



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 1 de 94

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO DEL PROCESO	4
3. DEFINICIONES	4
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	5
5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR DE LA MANUFACTURA EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL ..	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1 PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.2 EMPLEO QUE GENERA LA ACTIVIDAD.....	22
5.2 ASPECTO ECONÓMICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.....	26
5.2.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR	26
5.2.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3 ASPECTO TÉCNICO.....	27
5.4 ASPECTO LEGAL	29
5.5 ASPECTOS INTERNACIONALES - ACUERDOS COMERCIALES	30
5.6 CONCLUSIONES DEL SECTOR	31
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA	37
6.1 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA	42
7. ANALISIS DE LA DEMANDA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.3 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.4 ANÁLISIS ACCIONES AFIRMATIVAS.....	43
CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021	48
C. CRITERIO DIFERENCIAL CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	55
ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR.....	55
6.5 BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	73
7 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	74
8 ASPECTO PRESUPUESTAL.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9 CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
10 FUENTES DE INFORMACION	92

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Así mismo, debe prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social. La entidad está conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de la ciudadanía en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Entre dichos elementos, bienes y herramientas con que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social para la prestación de su servicio, se tienen equipos de movimiento vertical para personas con discapacidad, que la entidad emplea para el cumplimiento de sus actividades misionales.

Dentro de este plan de gobierno, se tiene formulado el proyecto de inversión 7945 “Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C”, el cual tiene por Objetivo General “Suministrar infraestructura física de calidad con recursos adecuados para la óptima prestación de servicios sociales por parte de la SDIS en Bogotá.”, y tiene dentro de sus metas “Realizar, 1400, Optimización(es), en unidades operativas para la prestación de servicios sociales a través del mantenimiento reforzamiento y adecuación de las infraestructuras, entre ellas el “servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido el suministro de repuestos nuevos para los diferentes equipos de movimiento vertical (ascensores), de propiedad de la SDIS y aquellos por los que llegare a ser legalmente responsable.

Estos servicios se encargarán de mantener los equipos de las unidades operativas, los centros de atención y sedes en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y cumplimiento de normas ambientales. Así las cosas, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los diferentes ascensores de propiedad de la SDIS, para garantizar su óptimo funcionamiento, evitar reparaciones futuras, alargar su vida útil y su permanente funcionalidad, con el fin de garantizar la máxima seguridad de los usuarios y que la prestación de los servicios misionales de la entidad, no se veas afectados.

El mantenimiento preventivo garantiza la permanente funcionalidad de los equipos de movimiento vertical, previniendo fallas futuras en los mismos, mientras que el mantenimiento correctivo



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-7479853
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 3 de 94

garantiza la reparación rápida y oportuna de los daños o eventos de alarmas y fallos que puedan presentarse en dichos bienes.

En cualquiera de los dos casos, el mantenimiento realizado deberá incluir el suministro de repuestos nuevos, que comprende las piezas que se utilizan para reemplazar las originales en máquinas o equipos, que debido a su uso diario han sufrido deterioro o avería, e insumos, es decir, elementos o materiales diferentes a repuestos, requeridos para la prestación del servicio.

En general el proceso es abordado desde la etapa precontractual con la elaboración del estudio del sector que permite identificar los aspectos internos y externos del mercado que intervienen en el proceso de manera directa e indirecta, este análisis permite establecer los precios de referencia, mediante el abordaje a las diferentes empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

En lo que respecta al análisis de la demanda, se presenta un resumen de las principales contrataciones realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades cuyo objeto es similar al de este estudio, con el fin de conocer la manera como vienen realizándose las adjudicaciones, en cuanto a la modalidad, presupuesto y duración.

En la oferta se determinan las empresas del mercado que tienen la capacidad para ejecutar el proceso, en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, de manera que garanticen la sostenibilidad en la etapa de ejecución y pos contrato.

Dentro del proceso se hace un estudio de mercado, el cual consiste en buscar proveedores de los bienes y servicios que realicen cotizaciones que permitan establecer precios de referencia unitarios para el proceso. Con estos precios y la determinación de las necesidades que requieren las diferentes unidades operativas se determina el presupuesto.

El proceso requiere que se realice un análisis de precios de referencia, los cuales salen del estudio de mercado, iniciando con la solicitud de cotizaciones, las cuales deben cumplir con las condiciones de viabilidad establecidas por la SDIS, utilizando las medidas de tendencia central (promedio, mediana y media geométrica). Los precios deben ser consistentes con el mercado para eso la medida de tendencia central que se utilice debe arrojar valores que tengan una dispersión igual o menor del 20% y solo en los casos excepcionales es posible un porcentaje mayor.

3. DEFINICIONES

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 4 de 94

de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Demanda: Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado (la otra es la "oferta") y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Producto Interno Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.

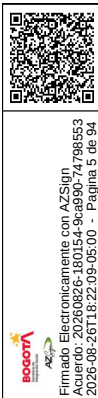
Mercado: Es el ambiente social (o virtual) que propicia las condiciones para el intercambio. En otras palabras, debe interpretarse como la institución u organización social a través de la cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en estrecha relación comercial a fin de realizar abundantes transacciones comerciales.

Mantenimiento Preventivo: Consiste en la realización de labores o actividades de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos en lo equipos.

Mantenimiento Correctivo: Consiste corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos

Reparación: Consiste en la acción y el efecto de poder reparar bienes u objetos que no funcionan correctamente o que fueron fabricados defectuosamente.

Ascensores: Es un sistema de transporte vertical, diseñado para mover personas u objetos entre los diferentes niveles de un edificio o estructura. Está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan en conjunto para ponerlo en marcha.



4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios materia del presente proceso se identifican en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores
72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.

5. ALCANCE DE LA INTERVENCION A LOS EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL

El objetivo de las intervenciones es asegurar la competitividad de la empresa por medio de: Garantizar la disponibilidad y confiabilidad planeadas de la función deseada, satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la empresa, cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente y maximizar el beneficio global.

La intervención centrada en la confiabilidad es un procedimiento sistemático y estructurado para determinar los requerimientos de mantenimiento de los activos en su contexto de operación. Consiste en analizar las funciones de los activos, ver cuáles son sus posibles fallas, luego preguntarse por los modos o causas de fallas, estudiar sus efectos y analizar sus consecuencias. A partir de la evaluación de las consecuencias se determinan las estrategias más adecuadas al contexto de operación, siendo exigido que no solo sean técnicamente factibles, sino económicamente viables. Las consecuencias son clasificadas en nueve categorías:

- Fallas ocultas
- Seguridad y medio ambiente
- Operacionales
- No operacionales
- Predictivo
- Preventivo
- Detectivo
- Correctivo
- Mejorativo

Es importante aclarar qué, para el presente proceso de contratación, se tendrá un alcance en la prestación del servicio relacionado al mantenimiento preventivo, al mantenimiento correctivo y al suministro de repuestos, con características y cantidades definidas en el Anexo Técnico.

6. ANALISIS DEL MERCADO

6.1 Características del Mercado

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, la



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200826-180154-9-a990-74798553
2020-08-26T18:22:09-05:00 - Pagina 6 de 94

Entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban divididas en tres sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que comercialicen. En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc.	Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros.
SECTOR CUATERNARIO	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.	Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica

El servicio de intervención de los equipos de movimiento vertical, incluido el suministro de repuestos nuevos, pertenecen al sector terciario ya que son servicios que incluyen actividades que no producen una mercancía en sí (bienes materiales), desarrollando de esta manera acciones en donde las personas ofrecen su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía, los materiales e insumos que se necesitan son adquiridos por los proveedores en productos finales o terminados por lo que no se presenta una transformación del bien que genere un cambio de sector económico, al indicado en el párrafo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 7 de 94

6.2 Aspectos Generales de la Economía Colombiana¹

El proceso como se indicó pertenece al sector terciario o servicio de la economía, en este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, teniendo que revisar los resultados de las principales variables macroeconómicas porque tienen un efecto en los precios con los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social debe publicar el proceso.

6.2.1 Composición del PIB

Con el fin de respaldar el presente proceso de contratación, es procedente realizar un análisis del Producto Interno Bruto (PIB) con el fin de evaluar el estado general de la economía, proporcionando información sobre el nivel de actividad económica del país o región. Lo anterior, a fin de:

- Proyectar demanda de obras: Un PIB en crecimiento suele estar asociado a mayores inversiones en infraestructura.
- Evaluar riesgos de desaceleración: Si el PIB se contrae, puede implicar reducción de recursos públicos o menor ejecución presupuestal.

De igual forma, al contar con un análisis desagregado del PIB por ramas permite, observar a la Entidad el comportamiento de la actividad económica de silvicultura, clave en el presente proceso de selección, con el fin de poder validar la capacidad operativa y oferta de mano de obra calificada que existe y está disponible para la ejecución del objeto contractual, así mismo, prever riesgos de baja competitividad, menor disponibilidad de proveedores o altos costos.

A partir de dicho análisis, permite contextualizar el proceso técnico y económicamente el entorno donde se desarrollará la contratación de los servicios, facilitando una planeación más precisa, objetiva y eficiente de los recursos públicos, reduciendo riesgos y aumentando el impacto positivo del proyecto.

El análisis macroeconómico del sector asociado al presente proceso de selección (enfocado en el suministro, instalación y certificación técnica de sistemas de seguridad para trabajo en alturas en infraestructura existente) debe alinearse con la realidad económica nacional. Según los datos oficiales preliminares publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 2,2% durante el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Al desagregar este comportamiento por ramas de actividad, se evidencia que el sector tradicional de la construcción continúa afrontando un panorama complejo de desaceleración, registrando una contracción del -5,4%. No obstante, las actividades conexas de servicios profesionales, científicos y técnicos avanzaron de forma positiva un 2,2%, al igual que las actividades inmobiliarias y de gestión de edificaciones, las cuales crecieron un 2,0%.

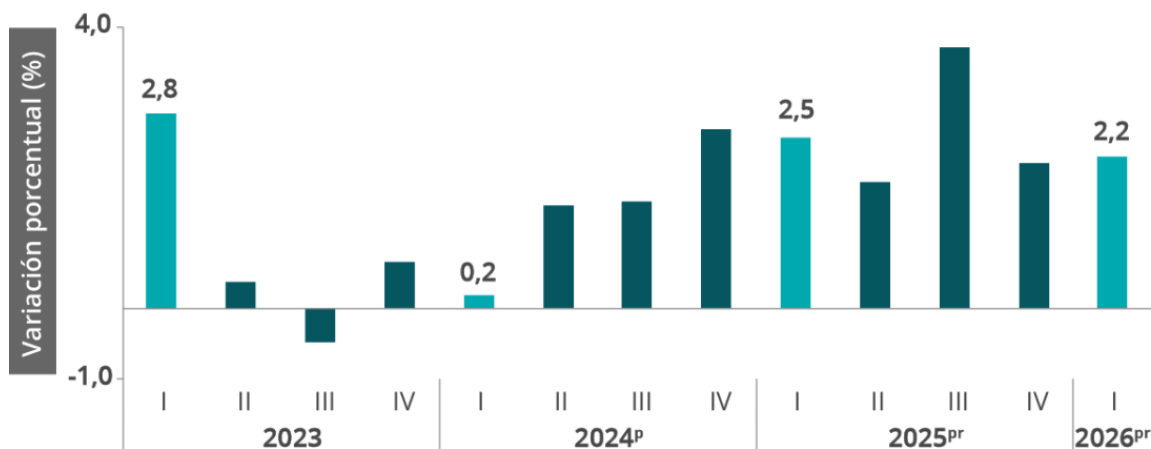
¹ <https://www.larepublica.co/globoeconomia/ocde-tambien-rebajo-las-perspectivas-de-crecimiento-economico-colombiano-en-2024-3852974>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 8 de 94

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 9 de 94

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

La tendencia proyectada del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia para 2026 indica que la economía continuaría creciendo a un ritmo moderado, con cifras similares o ligeramente superiores a las observadas en 2025, sustentadas principalmente en la recuperación progresiva de la inversión y la estabilidad del consumo

6.2.2 Valor Agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3.8%.



- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura crece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7 %.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 12 de 94

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Industrias Manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-7479853
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 13 de 94

n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 14 de 94

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-7479853
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 15 de 94

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	0,3

Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

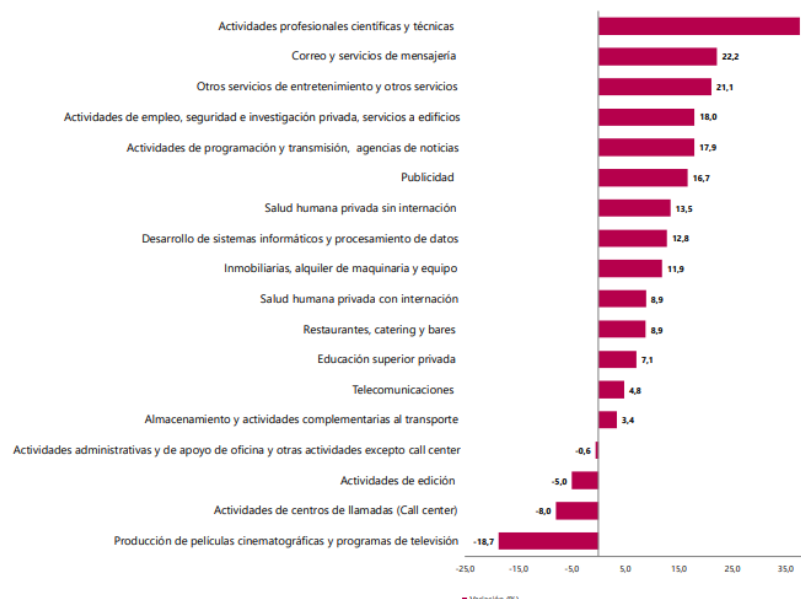
Producto Interno Bruto (PIB). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

6.3 ASPECTO ECONÓMICO

Según el reporte de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, en marzo de 2026, el sector servicios mostró dinámicas mixtas, destacando que 14 de los 18 subsectores presentaron una variación positiva en ingresos nominales. Específicamente, el subsector de Actividades profesionales científicas y técnicas lideró con un crecimiento del 37,6% en ingresos y un aumento del 0,3% en personal ocupado frente a diciembre de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025



Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

- Ingresos: Aumentos notables en Actividades profesionales científicas y técnicas lideró con un crecimiento del 37,6%, Correo y servicios de mensajería 22,2% y Restaurantes, catering y bares 8.9%.
- Empleo: El Actividades profesionales científicas y técnicas incrementó su personal ocupado en un 0,3% y los salarios un 11,7%

Nota: La información disponible indica 14 subsectores con variaciones positivas en ingresos, más que en personal ocupado, según los reportes oficiales del DANE a marzo de 2026.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Consultado el 02/06/2026 en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%. Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal temporal directo y del 3,9% en los salarios del personal permanente.

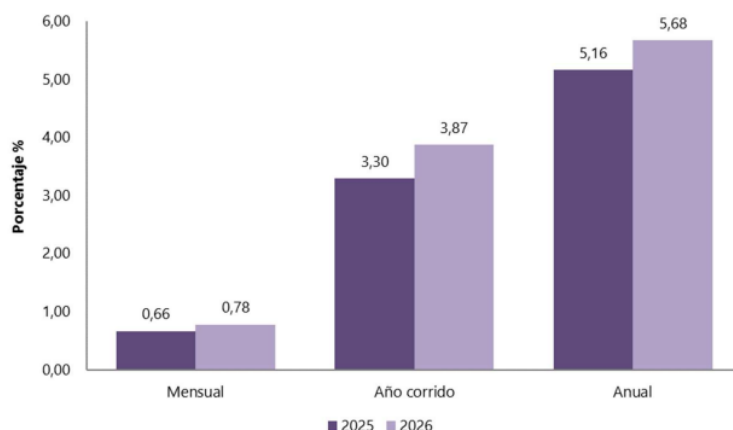
6.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026**



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir

y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026>.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

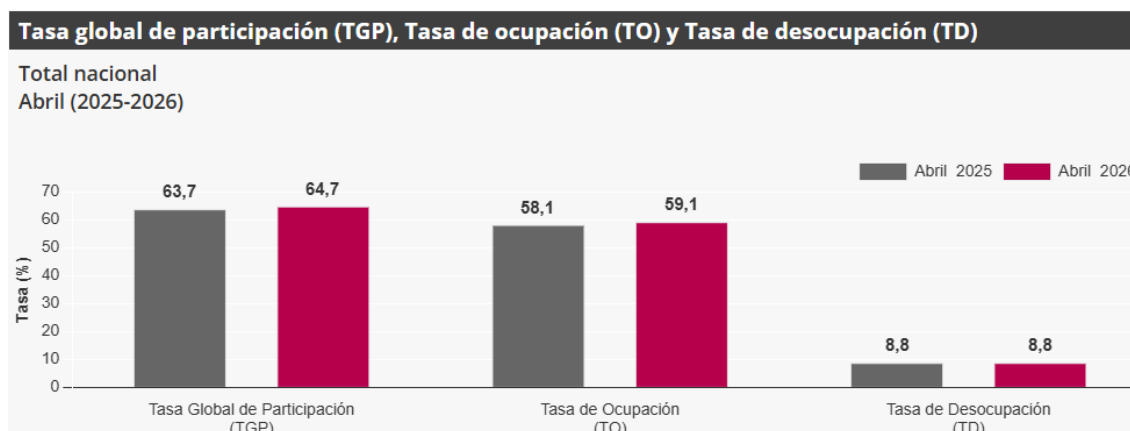
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). Consultado el 02/06/2026 en:

6.5 Empleo que genera la actividad

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



EMPLEO Y DESEMPLEO. Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

EMPLEO Y DESEMPLEO. Consultado el 02/06/2026 en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

6.6 La Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Comportamiento del Dólar

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

El tipo de cambio flota en el mercado, Colombia tiene una moneda de libre flotación, e implica que el Banco de la República se abstendrá de manipularlo, de modo que el precio del dólar se fije por la interacción entre la oferta y la demanda. Precisamente, la oferta y la demanda, en los flujos de comercio internacional y financieros, determinan el precio del dólar, y los movimientos que se generan en el índice económico de Cuenta Corriente del país conformada por la balanza comercial (Exportaciones – Importaciones), igual que en la Cuenta de Capitales: inversión extranjera directa, inversión de portafolio y endeudamiento externo, inciden en su cotización o



tasa de cambio. Atendiendo a este comportamiento, expectativas, políticas y el manejo de la economía, así como aspectos políticos externos e internos, los analistas comienzan a predecir el precio del dólar y su impacto en la economía local.

El 1 de enero de 2025 inició con un valor de \$4.409,15 y al 31 de diciembre del mismo año se ubica en \$3.757,08, lo que representa una devaluación del \$652,07. Sin embargo, en lo corrido del año 2026 (04 de mayo) ha presentado una baja de \$119,57, esto se produce porque hay optimismo de frente al crecimiento mundial, empezando con el cambio de las políticas en china que puede avivar la demanda global, significa que hay una menor probabilidad de recesión, adicionalmente los buenos resultados que arrojó la inflación al mes de diciembre en los Estados Unidos.

6.7 Salario Mínimo:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2017 hasta el año 2026.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,70	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Elaboración Propia - SDIS

El salario mínimo relacionado anteriormente es importante dentro de los procesos de contratación en la parte de las actividades ejecutadas por el personal deben ser ajustadas al porcentaje establecido por el Gobierno Colombiano.



6.8 Política Monetaria:

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

El Banco toma decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria teniendo en cuenta el análisis del estado actual de la economía, sus perspectivas y la evolución del pronóstico de inflación frente a la meta. Si, como resultado de esta evaluación, se concluye que existen riesgos de que la inflación se desvíe persistentemente por encima de la meta en el horizonte de tiempo en el cual opera esta política, la autoridad monetaria aumentará la tasa de política. Así mismo, si la economía excede un ritmo de crecimiento sostenible, podrán aparecer excesos de gasto que comprometan la estabilidad de precios o desemboquen en fragilidad financiera. En este contexto, el Banco subirá la tasa de interés para evitar caídas fuertes futuras en la producción y el empleo.

En su más reciente reunión, la Junta Directiva del Banco de la República decidió aumentar en 100 puntos básicos su tasa de interés de política monetaria, llevándola a 10,25 %. Esta decisión se adopta en un contexto en el que la inflación total se ha mantenido por encima del objetivo de 3 %, deteniéndose su descenso y situándose al cierre de 2025 en aproximadamente 5,1 % anual, y con señales de repunte en inicios de 2026.

Según las consideraciones de la Junta, la inflación anual se mantuvo elevada y lejos de la meta, impulsada por presiones internas como el fuerte aumento del salario mínimo y una demanda interna todavía dinámica, lo que ha generado presiones de precios más persistentes de lo esperado.

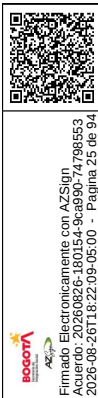
Los datos más recientes muestran que la inflación total en enero de 2026 fue de 5,35 % anual, lo que representa un repunte frente a los niveles de finales de 2025 y confirma la necesidad de una postura monetaria más restrictiva.

- Tasa de interés de intervención: 10,25 %, aplicable desde el 2 de febrero de 2026.
- Inflación total (anual): cerca de 5,1 % en 2025 y alrededor de 5,35 % en enero de 2026.

Las presiones cambiarias acumuladas sobre los precios y la indexación a tasas altas de inflación continúan influyendo en el comportamiento general del IPC, reforzando la decisión de mantener tasas elevadas.

En cuanto al crecimiento económico, la economía colombiana siguió mostrando un desempeño robusto en 2025, con consumo interno vigoroso y niveles de empleo históricamente altos según el informe de política monetaria más reciente, aunque con expectativas de crecimiento más moderadas para 2026 por el entorno internacional y la desaceleración proyectada.

Las expectativas de inflación han subido y continúan por encima de la meta del Banco de la República (3 %), lo que constituye uno de los factores clave considerados por la Junta Directiva para justificar el aumento de la tasa de interés y su horizonte de política restrictiva.



Si bien las condiciones financieras internacionales para Colombia han mostrado cierta mejora, continúan siendo relativamente restrictivas y en un contexto global de incertidumbre económica y monetaria.

6.9 Agentes que componen el sector

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor o usuario en bienes y servicios; promueve la calidad en los bienes y servicios y vela por la observancia de los derechos de los consumidores.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. 5.4. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

FEDERACION COLOMBIANA DE COMERCIANTES – FENALCO: Busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios colombianos.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS – ANDI: Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, basado en la dignidad de la persona humana, en la democracia política, en la justicia social, en la propiedad privada y en la libertad.

Desde la perspectiva se comprende que existe la necesidad de realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, que prestan los servicios sociales a cargo de la SDIS

6.9.1 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), es una entidad nacional que nace en Bogotá el 24 de agosto de 1952 con el propósito de unir esfuerzos alrededor de intereses comunes para enfrentar los retos del proceso de industrialización que se llevaba a cabo en esa época y representar a los pequeños industriales ante el Gobierno Nacional.

Asociación Nacional de Exportadores (ANALDEX)

Analdex fue fundada el 10 de febrero de 1971, como la Asociación Nacional de Exportadores, en el año 2000 cambió su enfoque a toda la cadena de comercio exterior y pasó a llamarse Asociación Nacional de Comercio Exterior como se conoce en la actualidad.

Analdex, es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada que tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.



AnalDEX asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad.

En la actualidad AnalDEX representa la voz de empresas exportadoras, importadoras, agencias de aduana, puertos, zonas francas, entre otras.

Asociación Nacional de Industriales (ANDI)

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con capacidad para adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes.

Federación Nacional de Comercio (FENALCO)

La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Red de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS)

Confecámaras es un organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas, entre otras las funciones públicas delegadas por el Estado. Ha trabajado durante más de cuatro décadas de su existencia en función de los intereses generales del sector empresarial colombiano.

Confecámaras trabaja en propiciar la competitividad y el desarrollo regional a través del fortalecimiento de las Cámaras de Comercio como instituciones y la representación proactiva de la Red ante el Estado para promover la competitividad de las regiones colombianas, en temas de formalización, emprendimiento e innovación empresarial.

Para ello, adelanta acciones que articulan a los sectores público y privado y presenta propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órgano consultivo y de representación de las Cámaras de Comercio, las cuales son agencias de desarrollo en cada una de sus regiones.

7. ASPECTO TÉCNICO

El contratista debe cumplir lo dispuesto en los estudios previos, así como en el pliego de condiciones del proceso de selección, sus adendas, anexos y la ficha técnica de este proceso.

Dentro de las actividades que comprende el objeto contractual, se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de transporte vertical (ascensores, plataformas elevadoras, rampas y montacargas), incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales. Esto abarca el sistema integral: máquinas de tracción, cables de acero, sistemas de control electrónico (variadores de frecuencia, PLCs), sistemas de seguridad (limitadores de velocidad, paracaídas, sensores de fosa), sistemas de cabina (operadores de puerta, botoneras, iluminación de emergencia) y las redes de interconexión eléctrica y de comunicación de los equipos en todos los centros y/o sedes de la SDIS.



El servicio de Mantenimiento Preventivo deberá efectuarse con la periodicidad mensual (o la recomendada por el fabricante/normativa vigente), mientras que el Mantenimiento Correctivo se ejecutará tras un diagnóstico y valorización previa. Se contempla el servicio de Atención de Emergencia, el cual incluye prioritariamente el rescate de personas atrapadas, debiendo atenderse de forma inmediata tras el requerimiento.

Los servicios se clasifican en cinco tipos:

1. **Servicio de Mantenimiento Preventivo Bimestral/Mensual:** Consiste en el traslado del técnico al centro para realizar la revisión completa del equipo (limpieza de guías, lubricación de partes móviles, ajuste de contactos eléctricos, verificación de niveles de aceite en máquina y revisión de seguridades). Se deben corregir fallas menores de forma inmediata y emitir un concepto técnico sobre el estado operativo del sistema.
2. **Servicio de Atención de Emergencia:** Atención técnica para identificar y corregir fallas que paralicen el equipo o pongan en riesgo al usuario. En caso de **atrapamiento de personas**, la respuesta debe ser inmediata. Para fallas técnicas, el rango de atención será de 4 a 24 horas. Si se requiere un mantenimiento correctivo mayor, se emitirá un diagnóstico y cotización detallada para aprobación de la supervisión.
3. **Mantenimiento Preventivo Anual o Ajuste General:** Intervención profunda basada en un diagnóstico de fatiga de materiales o desgaste de componentes críticos (como cables de tracción o poleas). Busca prevenir daños graves y extender la vida útil del equipo, realizándose con la periodicidad que la entidad disponga según el flujo de usuarios y antigüedad del equipo.
4. **Mantenimiento de Motores y Máquinas de Tracción:** Los equipos cuentan con motores eléctricos y sistemas de reducción que requieren mantenimiento especializado (rebobinado, cambio de rodamientos, rectificación de poleas de tracción y ajuste de frenos electromecánicos). Esta actividad puede requerir el traslado a talleres especializados y debe garantizar pruebas finales con carga antes de la puesta en marcha definitiva.
5. **Mantenimiento Correctivo o Mejoramiento:** Servicio prestado cuando el sistema presenta fallas que implican el cambio de partes mayores (tarjetas electrónicas, cables de acero, operadores de puerta, etc.). Se genera ante un daño evidente, riesgo de seguridad o cuando el informe preventivo sugiera la actualización tecnológica para optimizar la eficiencia y seguridad (modernización parcial).

▪ Especificaciones de calidad

El contratista debe contar con un equipo idóneo y capacitado, cumpliendo con la logística requerida (transporte, comunicación y herramientas de precisión). Es vital la observancia de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926 (Inspección de ascensores) para garantizar que los equipos sean seguros para los funcionarios y la ciudadanía.

▪ Sistema Tecnológico



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-7479853
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 28 de 94

A continuación, se describen los principales sistemas tecnológicos incorporados en los equipos y/o máquinas objeto del proceso de mantenimiento.

- ✓ **Sistema Electromecánico:** Máquinas de tracción, reductores, motores de corriente alterna/continua y sistemas de freno.
- ✓ **Sistema Electrónico de Control:** Tableros de control con microprocesadores, variadores de frecuencia (VVF), sensores infrarrojos de cortina de cabina y sistemas de pesaje de carga.
- ✓ **Sistema Hidráulico:** En plataformas específicas, incluye centrales hidráulicas, pistones, válvulas de seguridad y fluidos hidráulicos.
- ✓ **Sistema de Seguridad:** Limitadores de velocidad mecánicos, switches de final de carrera, amortiguadores de fosa y sistemas de comunicación bidireccional.
- ✓ **Automatización:** Control de tráfico, sistemas de ahorro de energía (Stand-by) y monitoreo remoto si el equipo lo dispone.

▪ Cambios tecnológicos.

La industria del transporte vertical ha evolucionado hacia la eficiencia energética (máquinas Gearless o sin engranajes) y el control electrónico avanzado. El personal debe estar actualizado en la programación de maniobras y protocolos de seguridad modernos. Los repuestos adquiridos deben ser compatibles con la tecnología existente en cada sede.

▪ Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos

Los insumos (aceites específicos, contactos, tarjetas) deben reunir las características de la ficha técnica. Dada la naturaleza multimarca de los equipos de la SDIS (Schindler, Otis, Mitsubishi, nacionales, etc.), el contratista debe demostrar capacidad de proveer repuestos para diversas tecnologías.

▪ Condiciones especiales para la entrega y tiempo de repuestos.

Debido a que algunos componentes electrónicos o cables de tracción específicos pueden ser importados, el contratista debe estimar tiempos de obtención que no afecten la continuidad del servicio, priorizando siempre la puesta en funcionamiento segura del equipo.

Se deberá realizar las gestiones para que los repuestos lleguen de manera oportuna a las unidades operativas a cargo de la Entidad de tal forma que no se interrumpa la prestación del servicio.

Ver documento denominado “Anexo técnico” el cual hace parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.

8. ASPECTO LEGAL



La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este se advierte que la modalidad de selección aplicable es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación del proceso, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 y el Código General del proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

8.1. ASPECTOS INTERNACIONALES - ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, se procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente y actualización_umbrales_cce_2025-pdf.

La verificación anterior, se evidencia en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	-	NO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 30 de 94

Canadá		NO	NO	NO	-	NO
Chile		SI	SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	-	SI
	Salvador	NO	NO	NO	-	SI
	Honduras	NO	NO	NO	-	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	NO	-	NO
	Noruega, Suiza	SI	SI	NO	-	NO
México		NO	NO	NO	-	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	SI	NO	-	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	SI	NO	-	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	-	SI
Corea		NO	NO	NO	-	NO
Israel		SI	NO	NO	-	NO

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables para el presente proceso de selección, los siguientes Acuerdos Comerciales: i) el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción, y ii) la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción

8.2. CONCLUSIONES DEL SECTOR

- Con relación al sector industrial colombiano, es importante mencionar que el sector ha enfrentado desafíos y oportunidades en los últimos años. Lo anterior ocasionado por factores como los cambios en la demanda interna y externa, políticas gubernamentales y fluctuaciones en los precios de materias primas que han impactado este sector.
- El análisis del estudio será enfocando específicamente dentro del sectores de manufactura, así como de servicios ya que la elaboración y fabricación de repuestos son necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de movimiento vertical.
- Teniendo en cuenta el boletín técnico que habla sobre la producción real en el país, emitido por la Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, con corte a abril de 2025, tuvo variaciones negativas para 38 actividades.

- El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en año corrido 2026 en Colombia fue del 5,35 %, mostrando una variación porcentual de 0,13% al mes de enero de 2025.
- La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM, la cual fue calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia presenta un indicador al 04 de mayo de 2026 fue de \$ 3.637,51 pesos colombianos.
- La Secretaría Distrital de Integración Social requiere realizar un proceso de selección que permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que permiten el movimiento vertical.
- La prestación de los servicios del presente proceso de selección y la cuantía de este, será bajo la modalidad de Menor cuantía teniendo en cuenta las características las necesidades aquí descritas.

9. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía de elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, la información histórica parte de analizar la manera como la Entidad adquirió este servicio y como lo hacen las demás entidades públicas.

9.1. Adquisiciones Anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social

A continuación, se relacionan los contratos realizados por la entidad desde el 2018 hasta el 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número y fecha de inicio	8947-2024 del 01/10/2024
Modalidad	Mínima cuantía
Número Proceso	SDIS-SMC-010-2024
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
Valor del Contrato	\$112.906.972
Plazo de ejecución	6 (Meses)
Contratista	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6682372&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número y fecha de inicio	8529-2023 del 23/06/2023
Modalidad	Mínima cuantía
Número Proceso	SDIS-SMC-005-2023
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE
Valor del Contrato	\$105.000.000
Plazo de ejecución	6 (Meses)
Contratista	IR ELEVADORES
Fuente	

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4557687&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número y fecha de inicio	12032 del 23/12/2021
Modalidad	Mínima cuantía
Número Proceso	SDIS-SMC-032-2021
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO IN REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
Valor del Contrato	\$20.000.000
Plazo de ejecución	14 días
Contratista	1 A SOLUCIONES GS S.A.S.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16225850&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número y fecha de inicio	4777 del 1/06/2018
Modalidad	Mínima Cuantía
Número Proceso	SDIS-SMC-015-2018
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Valor del Contrato	\$12.937.635
Plazo de ejecución	380 días
Contratista	YUDY JIMENA GAITAN GUAJE
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.422278&isFromPublicArea=True&isModal=False

9.2. Adquisiciones de Otras Entidades

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para revisar la forma como adquieren este servicio otras Entidades públicas, encontramos con el mismo objeto o similar los siguientes procesos, así:

CONCEPTO	DESCRIPCION
Número Proceso	448-MC-CENACEDUCACIÓN-2024
Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
Objeto	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES

CONCEPTO	DESCRIPCION
Cuantía del proceso	\$84.788.690
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Nombre o razón social de contratistas	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
Plazo de Ejecución	5 (Meses)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6268962#ContractDocuments

CONCEPTO	DESCRIPCION
Número Proceso	SGMCSM0115-22/ 0865 DEL 2023
Entidad	GOBERNACION DEL HUILA*
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A (2) ASCENSORES Y UNA PLATAFORMA MARCA INTEGRAL, UBICADOS EN EL RECINTO FERIAL LA VORÁGINE DE LA GOBERNACION DEL HUILA Y UN (01) ASCENSOR
Cuantía del proceso	28.800.000 COP
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Nombre o razón social de contratistas	ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO
Plazo de Ejecución	25 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3628669#ContractDocuments

CONCEPTO	DESCRIPCION
Número Proceso	208-MDN-COGFM-ESDEG-2023
Entidad	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
Cuantía del proceso	\$112.939.000
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Nombre o razón social de contratistas	1 A SOLUCIONES GS S.A.S.
Plazo de Ejecución	11 (Meses)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5335515#ContractDocuments

CONCEPTO	DESCRIPCION
Número Proceso	164-00-B-COFAC-BACOF-2023
Entidad	COMANDO FAC
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ D.C."
Cuantía del proceso	43.548.720

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Nombre o razón social de contratistas	MABTRONICS INGENIERIA SAS
Plazo de Ejecución	240 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5249737#ContractDocuments

CONCEPTO	DESCRIPCION
Entidad	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Número de proceso	PN MEVAL MIC 040 2021
Objeto	LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, PUERTAS ELEVADIZAS GARAJE, PUERTAS AUTOMÁTICAS, SENSORES BIOMÉTRICOS Y DETECTOR DE METALES A TODO COSTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO
Cuantía del proceso	\$26.000.000
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Nombre o razón social de contratistas	SOLUTRONIC SAS
Plazo de Ejecución	2 meses
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2265380&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

CONCEPTO	DESCRIPCION
Entidad	SENA REGIONAL ANTIOQUIA
Número de proceso	MC-ANT-00346-2021
Objeto	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores), del complejo central del Sena en Antioquia, incluye certificación ONAC
Cuantía del proceso	\$38.507.476
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Nombre o razón social de contratistas	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S
Plazo de ejecución	3 meses
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2263934&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Análisis de la experiencia

Del análisis de procesos similares que ha adelantado la SDIS en vigencias anteriores, así como de los adelantados por otras entidades, se puede evidenciar lo siguiente:

En procesos anteriores de otras entidades se ha solicitado experiencia como se muestra en la siguiente tabla:

Procesos anteriores	Valor del Presupuesto	Experiencia General	Criterios Diferenciales
SDIS-SMC-010-2024	\$112.906.972	3 contratos	2 contratos
SDIS-SMC-005-2023	\$ 105.000.000	3 contratos	2 contratos
SDIS-SMC-032-2021	\$ 20.000.000	3 contratos	2 contratos
SDIS-SMC-015-2018	\$12.937.635	3 contratos	2 contratos
448-MC-CENACEDUCACIÓN-2024	\$84.788.690	2 contratos	1 Contrato
SGMCSM0115-22/ 0865 DEL 2023	\$28.800.000	3 contratos	2 contratos
208-MDN-COGFM-ESDEG-2023	\$112.939.000	2 contratos	N/A
PROMEDIO	\$ 81.054.845	2,43 contratos	

Fuente: Creación Propia - SDIS

Como se puede evidenciar en la tabla anterior la SDIS ha requerido en sus procesos un promedio de tres (3) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia.

En promedio otras entidades han solicitado dos (2) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia general.

De acuerdo con lo anterior se sugiere requerir máximo tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia general y un (1) contrato adicional para los criterios diferenciales, para un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, esto con el fin de asegurar que el proveedor adjudicado tenga la experiencia necesaria para ejecutar a buen término el presente contrato.

9.3. Conclusiones del Análisis de la Demanda

De acuerdo con la necesidad de adelantar un proceso de selección para el servicio de intervención de los equipos de movimiento vertical (ascensores), por medio de una validación en SECOP II se pudo evidenciar que las Entidades del sector público, entre ellas la Secretaría Distrital de Integración Social, han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado con el servicio en mención. Se encontró que es un servicio que las entidades públicas, requieren contratar, ya que no cuentan con el personal idóneo. Adicionalmente se observa que es común que la contratación se realice bajo la modalidad de mínima cuantía.

El denominador en los factores de selección (Requisitos habilitantes) se orienta a la calidad del servicio y al factor económico.

Los servicios de mantenimiento de movimiento vertical que pretende contratar la SDIS, pertenecen al sector terciario de la economía y en las contrataciones anteriores, se evidencia que desde el año 2018 hasta el 2024, se han realizado contratos por mínima cuantía en las contrataciones de la SDIS y en otras entidades públicas.

El tipo de prestación de servicios de mantenimiento de que trata el presente estudio, ha sido contratado anteriormente por la Entidad, en diversos procesos de contratación de Mínima Cuantía, permitiendo de esta forma fortalecer las actividades misionales de la SDIS. En los anteriores procesos, se contó con oferentes de reconocida trayectoria en el mercado local, lo que permitió cumplir de manera satisfactoria con los requisitos técnicos, financieros, de recurso humano capacitado y tecnológicos teniendo como resultado la satisfacción y el cumplimiento en la prestación de servicios.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico se realiza una consulta a través del Modelo de abastecimiento estratégico, el cual pone a disposición Colombia Compra Eficiente, parte integral de la Política de Compras y Contratación Pública, la cual se conecta directamente con las mejores prácticas y herramientas desarrolladas por la ANCP-CCE en los procesos de planificación, adquisición y contratación estatal. A partir de lo anterior, se indica que el 20 de junio de 2025 se procede a realizar consulta de la herramienta obteniendo la siguiente información.

En el mercado nacional y regional existe un amplio número de empresas que están legalmente constituidas y cuya razón social enmarcan el objeto del presente estudio previo; condiciones identificadas a través del desarrollo del estudio de mercado, así mismo bajo esta investigación la administración estableció que estas empresas tienen la capacidad satisfacer la necesidad bajo todos los requisitos técnicos y conforme a los plazos de ejecución y formas de pago que establezca la entidad, estas organizaciones fueron clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), que describe las actividades económicas que desarrollan, garantizando la viabilidad del presente proceso en las mejores condiciones de negocio que contribuyan a minimizar los riesgos generales de la contratación, permitiéndole a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el número proveedores que fueron tomados en la página del portal de contratación pública Colombia Compra Eficiente, de la cual se extrajo una muestra de empresas dedicadas a desarrollar este tipo de actividades.

A continuación, presenta una revisión de la oferta del mercado, realizando una consulta sobre el número de contratos que se han adjudicado y suscrito entre el año 2020 al 2026, para la clase 721015 y 721540 se encuentran los siguientes datos:

A nivel nacional existen un registro de 101.67 mil proveedores que han suscrito contratos a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, mediante la cual se adelantaron actividades relacionada a las clases 721015 y 721540, de los cuales, se han suscrito 273.45 mil contratos por un monto de \$206,42 bill

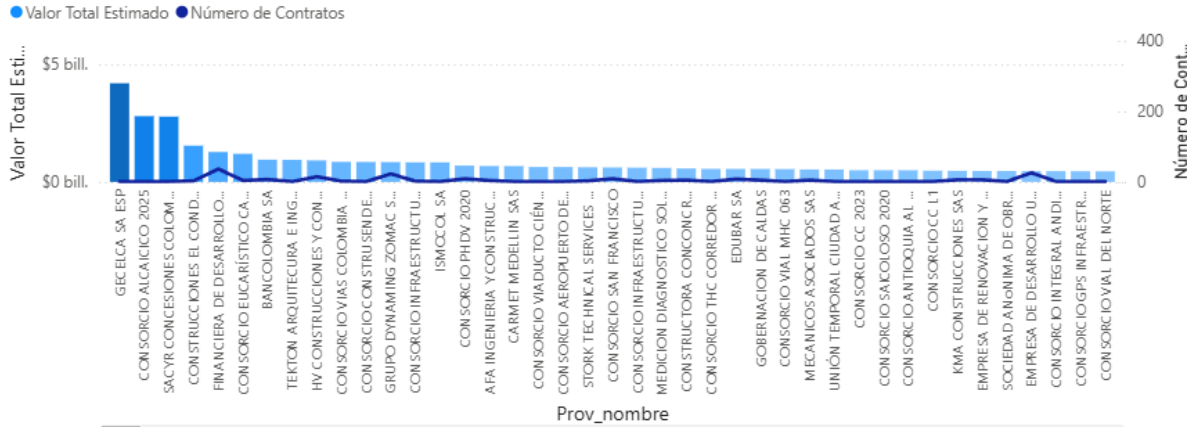


Valor Contratación
\$206.42 bill.

Número de Proveedores
101.67 mil

Número de Contratos
273.45 mil

Valor Total Estimado por Proveedor



Modelo Abastecimiento Estrategico - Colombia Compra Eficiente. Consultado 02 de junio de 2026

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWVRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTetNDiKMC04Y2IxtLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

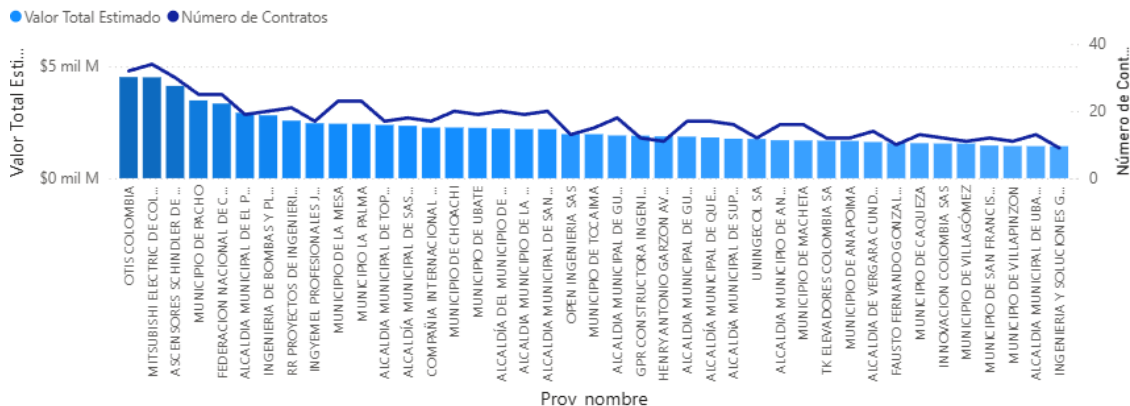
1Teniendo en cuenta que dentro del análisis de la demanda, se identificó que los proveedores que han mostrado interés en los procesos de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentran ubicados en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital, se toma una muestra de los posible proveedores que existen dentro del territorio acotado, verificando que existen 1577 proveedores registrados en la clase 721510 y 721540, con los cuales se han suscrito 3777 millones contratos del servicio previsto a contratar, por un valor aproximado de \$522,8 mil millones de pesos, contratos cuya cuantía esta entre los \$0 a \$100.000.000.

Valor Contratación
\$522.8 mil M

Número de Proveedores
1577

Número de Contratos
3777

Valor Total Estimado por Proveedor



Modelo Abastecimiento Estrategico - Colombia Compra Eficiente. Consultado 02 de junio de 2026

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWVRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTetNDiKMC04Y2IxtLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

GASTO ANUAL: Verificado el gasto mensual del análisis de la oferta vigencias 2020 al 2026 para la clase 721510 y 721540 se encuentran los siguientes datos:

Anualidad	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Plataforma							
SECOP I	20.987.699.021	24.532.595.321	22.821.378.416	32.822.697.632	4.146.347.052	11.702.876.761	1.940.421.818
SECOP II	14.795.586.966	22.968.000.753	37.435.186.385	33.797.837.898	40.136.494.802	131.497.161.327	9.500.135.978
TOTAL	35.783.285.987	47.500.596.074	60.256.564.801	66.620.535.530	44.282.841.854	143.200.038.088	11.440.557.796

Fuente: Creación Propia - SDIS

Gasto Anual



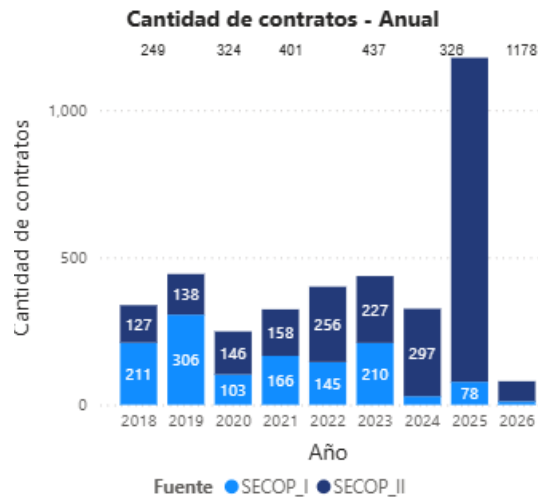
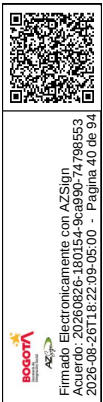
Fuente: SECOP_I SECOP_II

Modelo Abastecimiento Estrategico - Colombia Compra Eficiente. Consultado 02 de junio de 2026
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZhcMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGYyZmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTeTNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzZSIsImMiOiR9>

CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL: Para la clase 721510 y 721540, en el departamento de Distrito Capital, para las vigencias 2020 al 2026 se celebraron anualmente los siguientes contratos:

Anualidad	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Plataforma							
SECOP I	103	166	145	210	29	78	12
SECOP II	146	158	156	227	297	1100	68
TOTAL	249	324	301	437	326	1178	80

Fuente: Creación Propia - SDIS



Modelo Abastecimiento Estrategico - Colombia Compra Eficiente. Consultado 02 de junio de 2026
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZhcMjItNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGYyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTj0NTUeNDIkdjY2LTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

De acuerdo con lo anterior, se logra determinar que se han suscrito 3777 contratos cuyo objeto se encuentra enmarcado en la 721015 y 721540 que permiten a los proveedores, adquirir la experiencia necesaria para participar en el proceso de selección, por lo que los términos de participación se deben ajustar al tipo de experiencia y actividad que se desarrolla a partir de las clases anteriormente mencionadas.

NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR: En el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital se registran aproximadamente 1577 proveedores que han suscrito contratos cuyo objeto se encuentra enmarcado en la clase 721015 y 721540, bajo la misma razón social, dentro del cual se logra determinar la experiencia técnica que se tienen dentro del mercado, para lo cual se toma una muestra de 14 proveedores de la siguiente manera:



Modelo Abastecimiento Estrategico - Colombia Compra Eficiente. Consultado 02 de junio de 2026
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZhcMjItNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGYyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTj0NTUeNDIkdjY2LTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

De la muestra que se toma de proveedores, se logra evidenciar que, dentro de la oferta, existen proveedores que cuentan con la experiencia suficiente en desarrollar el objeto que se pretende contratar a partir del presente proceso, ya que han ejecutado contratos de servicios cuyo objeto se encuentra enmarcado en la clase 721015 y 721540, toda vez que hay proveedores que han suscrito desde 19 hasta 34 contratos, con la misma actividad, siendo estos los números más bajos y altos de la muestra de proveedores seleccionados.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR: En el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital se registran aproximadamente 1577 proveedores que han suscrito contratos cuyo objeto se encuentra enmarcado en la clase 721015 y 721540, bajo la misma razón social, dentro del cual se logra determinar la experiencia a nivel de presupuesto que logra adquirir un proveedor, para lo cual se toma una muestra de 14 proveedores de la siguiente manera:



De la muestra que se toma de proveedores, se logra evidenciar que, dentro de la oferta, existen proveedores que cuentan con la experiencia financiera del objeto que se pretende contratar a partir del presente proceso, ya que han ejecutado contratos de obra cuyo valor se encuentra enmarcado en la clase 721015 y 721540, toda vez que hay proveedores que han suscrito contratos que les ha perdido adquirir una experiencia financiera superior a los 2.200 millones, con la misma actividad, siendo este el número más bajos de la muestra de proveedores seleccionados.

Del estudio de mercado realizado, del listado de proveedores con los cuales se ha suscrito contratos, y del listado de oferentes postulados a los procesos de selección adelantados por la entidad correspondiente a mantenimiento de equipos de movimiento vertical, se establece un listado de 32 posibles proveedores, que permiten identificar que existe pluralidad de oferentes para la contratación del servicio y no un único proveedor como:

1. TK ELEVADORES COLOMBIA S.A
2. TECHNICAL BUSINESSES S A S BIC
3. 1 A SOLUCIONES GS S.A.S.
4. CONTROL SERVIICES ENGINEERING S.A.S
5. DYF MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS

6. INGELECTRISIS LTDA
7. INVERSIONES NISAGA SAS
8. SUMINCOL S.A.S
9. COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S
10. S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S
11. COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
12. INGEPLAN.CO S.A.S BIC
13. AERORENTAL
14. PARTLIFT SAS
15. SEPRON LTDA
16. PRODUCTOS MANTENIMIENTOS Y MECANIZADOS PRODISMEC S.A.S
17. RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
18. ELEVA INGENIERIA SAS
19. CCM & DISEÑOS
20. MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
21. ASCENSORES ASCINGTRONIC S.A.S
22. ADISEQ
23. CMV ASCENSORES LTDA
24. TECNIMAS DE COLOMBIA
25. ASCENSORES BALAGUER COLOMBIA
26. GRUPO IBERO AMERICANO
27. PH HOLDINGS
28. SYNERGY ELEVATOR GROUP SAS
29. FEMM SAS
30. ELEVADORES COMPANY
31. SOLUTRONIC SAS
32. IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.
33. ASENSORES COLOMBIA S.A
34. RODAPRENSA S.A.S
35. PLANTIDIESELES SAS
36. DIMANTEC LTDA
37. FAISMON SAS
38. KRONES ANDINA LTDA
39. HR BOBINADOS SAS
40. INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS
41. STAR OILFIELD SERVICES SAS
42. SULZER PUMPS COLOMBIA SAS
43. STERILIZE SERVICE SAS
44. ETHOSENERGY DE COLOMBIA S A S

10.1 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

- En el análisis realizado al mercado se encontró que existe un número importante de empresas o proveedores que realizan el servicio que requiere la Secretaría Distrital de Integración Social, especialmente que participan en los procesos contractuales que publican las diferentes entidades a nivel Nacional.



- El servicio de intervención de los equipos de movimiento vertical corresponde a un mercado local ejecutado por empresas que cuentan con la capacidad técnica, logística, financiera y administrativa para cumplir con las obligaciones del contrato.
- Al existir una oferta tan amplia de oferentes, que cuentan con la suficiente experiencia, capacidad financiera y operacional, se puede garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación pública.

11. ANÁLISIS ACCIONES AFIRMATIVAS

Ahora bien, a continuación, se relaciona el análisis realizado por la Entidad, el cual sirvió para definir si se aplican criterios diferenciales para el presente proceso de contratación.

A. Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”

El Decreto Distrital 643 de 2025, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

De conformidad con el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 estableció porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica de “otras ramas”, como se detalla a continuación:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^o de junio de 2021	A partir del 1 ^o de junio de 2022	A partir del 1 ^o de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Fuente: Decreto Distrital 643 de 2025, artículo 29.

Por lo anterior y conforme al análisis realizado, no se considera técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista adjudicatario del proceso cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL



SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.”, la exigencia de vinculación y/o inclusión de un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

Esta determinación obedece a criterios objetivos y verificables, conforme a las excepciones previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, y se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza altamente especializada del objeto contractual:** Las actividades objeto del contrato corresponden a labores técnicas especializadas, cuya ejecución exigen personal certificado, con experiencia comprobada y habilidades específicas. Se trata de intervenciones eventuales, condicionadas a autorizaciones ambientales y a contingencias técnicas, lo cual impide estructurar una obligación fija de vinculación porcentual que no depende de la voluntad de la Entidad sino de la disponibilidad real de personal idóneo en el mercado.
- **Actividades clasificadas como de alto riesgo:** Las labores instalación y certificación de ganchos de anclaje son consideradas de alto riesgo y están sujetas al cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo para actividades de alto riesgo, lo que exige certificaciones vigentes en trabajo en alturas, entrenamiento en uso de herramientas especializadas y competencias técnicas verificables. La exigencia normativa limita objetivamente el universo de personas que pueden ejecutar estas actividades.
- **Insuficiencia objetiva de oferta femenina certificada en el sector específico:** El análisis de mercado evidencia una baja participación de mujeres con certificaciones vigentes y experiencia comprobada en el mantenimiento en equipos de movilidad vertical, situación atribuible a factores estructurales históricos del trabajo en alturas. En consecuencia, imponer un porcentaje obligatorio podría derivar en el incumplimiento del contrato o en la afectación de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- **Aplicación expresa de la excepción normativa:** El marco normativo distrital prevé la posibilidad de exceptuar la obligación cuando se acredite la inexistencia o insuficiencia de oferta suficiente de mujeres certificadas en el sector específico. En el presente caso, dicha condición se encuentra técnicamente sustentada, lo que hace jurídicamente improcedente imponer la obligación porcentual.

Adicionalmente, el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 establece el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, según la rama de actividad económica aplicable. Una vez verificada la clasificación correspondiente al objeto contractual, este se enmarca dentro de la categoría denominada “Otras ramas”, para la cual se fija un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50%) de vinculación femenina.

No obstante, dadas las características técnicas, operativas y de alto riesgo propias del, así como la limitada disponibilidad de mujeres con certificaciones vigentes y experiencia específica en estas actividades, la exigencia de dicho porcentaje mínimo resultaría desproporcionada, carente de viabilidad operativa y contraria al principio de planeación



contractual, pudiendo incluso comprometer la adecuada, segura y oportuna ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y con fundamento en las excepciones normativas vigentes y en el análisis técnico efectuado, no es procedente establecer como obligación contractual la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del presente contrato.

B. DECRETO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 promueve el fomento de la participación de población en situación de pobreza extrema, víctimas del desplazamiento, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de contratos estatales. En virtud de este mandato, se adelantó un análisis específico frente a la viabilidad de su aplicación en el contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de mantenimiento en equipos de movilidad vertical en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Del estudio integral del objeto contractual, el marco normativo y las condiciones técnicas del servicio, se concluye que no es técnica ni jurídicamente procedente establecer como obligatoria la inclusión de dicha población en la ejecución del contrato. Esta conclusión se fundamenta en la existencia de barreras estructurales que dificultan su participación efectiva, entre las cuales se destacan:

- La carencia de formación técnica especializada requerida para actividades de alto riesgo, reguladas por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
- El limitado acceso a procesos de mantenimiento en equipos de movilidad vertical en altura.
- La baja representatividad demográfica de esta población en el área de influencia del contrato, lo cual dificulta la implementación operativa de medidas afirmativas sin generar riesgos de ejecución.

Imponer una obligación de vinculación sin contar con las condiciones técnicas, logísticas y operativas adecuadas podría generar cargas desproporcionadas para el contratista, comprometer la calidad del servicio y afectar el cumplimiento de las metas y objetivos contractuales.

A partir del análisis técnico, operativo y normativo realizado, se concluye que no resulta procedente establecer como obligatoria la inclusión de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, en el marco del contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de instalación y certificación de puntos de anclaje en alturas en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, toda medida afirmativa debe supeditarse a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica y operativa. En este caso, imponer dichas obligaciones sin el debido soporte técnico



implicaría una carga desproporcionada para el contratista, comprometiendo el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal.

C. Decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.

Históricamente, las Personas con Discapacidad (en adelante, PcD) han enfrentado mayores tasas de desempleo y barreras de acceso al mercado. Aunque leyes previas (como la Ley 1618 de 2013) ordenaban un sistema de preferencias para las PcD en la contratación estatal, la regulación anterior (Decreto 392 de 2018) se limitaba a medidas aisladas de puntaje que no garantizaban una participación equitativa desde el inicio de los procesos contractuales. Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, establece:

“En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
- 2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

(...)”

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 46 de 94

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En virtud del mandato legal citado y en concordancia con el análisis integral del sector y del mercado, la Secretaría Distrital de Integración Social evaluó la viabilidad técnica, operativa y financiera de establecer requisitos habilitantes diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional que pretendan participar en el presente proceso de selección. Si bien el mercado de mantenimiento de equipos de movimiento vertical corresponde a un sector altamente especializado y de ingeniería de seguridad física, flexibilizar de forma ponderada las exigencias jurídicas y financieras permite romper barreras de acceso para las empresas de base inclusiva sin comprometer la estabilidad económica ni la calidad del servicio del contrato.

Por consiguiente, la Entidad determina viable y procedente incorporar dentro del Pliego de Condiciones definitivo los criterios habilitantes diferenciales, los cuales se materializarán en dos componentes específicos: en primer lugar, se otorgará una flexibilización en la experiencia específica requerida, permitiendo que estas empresas acrediten el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, a diferencia de los tres (3) contratos máximos exigidos en el régimen general de contratación; y en segundo lugar, se disminuirán proporcionalmente las exigencias de los indicadores financieros y organizacionales de manera idéntica al beneficio otorgado a MiPyMEs y empresas de mujeres, fijando para los proponentes que acrediten la condición de empresa de personas con discapacidad un Índice de Liquidez igual o superior a 1,90, un Nivel de Endeudamiento menor o igual al 65,00%, una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1,85, un Capital de Trabajo igual o superior al 55,00% del Presupuesto Oficial, una Rentabilidad sobre el Patrimonio igual o superior al 7,00% y una Rentabilidad sobre Activos igual o superior al 4,00%.

Es de precisar que para el caso de proponentes plurales bajo las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, estos criterios diferenciales habilitantes financieros y de experiencia serán plenamente aplicables y válidos únicamente cuando por lo menos uno de los integrantes de la estructura plural acredite en debida forma la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme a las reglas del Decreto 0287 de 2026, y registre adicionalmente una participación en el porcentaje asociativo igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o la unión temporal aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Con este análisis y su correspondiente correlación en las cláusulas del pliego de condiciones, la Entidad materializa de forma conjunta tanto el sistema de preferencias habilitantes como la obligación especial de ejecución horaria y laboral, cumpliendo a cabalidad con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

En virtud de este mandato, se adelantó un análisis específico frente a la viabilidad de su aplicación en el contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de mantenimiento en equipos de movilidad vertical en alturas en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). El cual se basa en el reporte del DANE, mediante el cual indica que el comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad, para el trimestre móvil



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 47 de 94

diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos.

Por consiguiente, tras el análisis realizado y las cifras del mercado laboral que evidencian una gran participación de las personas con discapacidad en las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, se considera viable establecer como obligación para el futuro contratista, en el marco del proceso cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.”, la vinculación de personas en condición de discapacidad.

En consecuencia, es procedente establecer dentro de las obligaciones contractuales que el contratista integre, dentro de los tres (3) perfiles que conforman el equipo mínimo de trabajo, a por lo menos una (1) persona natural con condición de discapacidad debidamente acreditada. Para efectos de su aplicación operativa y con el fin de salvaguardar la seguridad industrial del proyecto, la Entidad precisa que, si bien la obligación queda abierta para cualquiera de los perfiles exigidos, se recomienda su vinculación preferencial en el perfil de Profesional Coordinador, toda vez que sus funciones contractuales son de carácter estratégico, administrativo y de enlace, facilitando una plena inclusión laboral sin interferir con las estrictas restricciones médicas y ocupacionales exigidas para el trabajo seguro en alturas que debe ejecutar obligatoriamente el personal técnico en campo. El contratista adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, mediante la entrega en medio magnético de la copia del documento de identidad junto con el correspondiente certificado de discapacidad expedido de conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual será verificado por la supervisión del contrato.

D. Otras políticas y/o lineamientos distritales para la inclusión de medidas afirmativas en los procesos de selección.

Para el presente proceso NO APLICA ningún otro lineamiento y/o política nacional o distrital adicional relacionada con la inclusión de medidas afirmativas en los procesos de selección que adelanten las entidades estatales, diferente a los ya analizados y evaluados en el marco del objeto contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

A. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este Decreto impulsa el emprendimiento en Colombia, propiciando el crecimiento y sostenibilidad, con el fin de aumentar el bienestar y reducir las brechas entre quienes pueden acceder al mercado y los que por las condiciones particulares se encuentran en desventajas.

La Entidad menciona que aplican criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, teniendo en cuenta que la modalidad de selección del proceso es la selección Abreviada de Menor Cuantía. En efecto el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 sobre “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, dispone: “En los procesos de licitación pública,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 48 de 94

selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres².

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

En reciente análisis del Global Entrepreneurship Research Association (GEM)³ evaluó la participación femenina en el ecosistema de emprendimiento y encontró que las mujeres, a nivel mundial, representan aproximadamente uno de cada tres emprendedores de alto crecimiento y uno de cada tres emprendedores de innovación en los mercados locales y externos.

En Latinoamérica, Guatemala lidera el escalafón, con el 28 por ciento de los emprendimientos femeninos; detrás está Colombia, con el 26 por ciento; luego sigue Chile, con el 25,20 por ciento; Panamá, con el 24,60 por ciento, y Uruguay, con el 23,90 por ciento.

Cabe destacar que, durante la pandemia, las tasas de salida de negocios para las mujeres subieron del 2,9 al 3,6 por ciento. Además, las mujeres en los países de ingresos medios altos mostraron un mayor impacto de la pandemia en la salida de negocios, con un aumento del 74 por ciento de 2019 a 2021, en comparación con el 34 por ciento de los hombres.

Casi la mitad de las mujeres empresarias encuestadas en todo el mundo están involucradas en el sector mayorista o el minorista y una de cada cinco mujeres empresarias lo está en el sector del gobierno y los servicios sociales. Según las cifras, allí participan con el 18,5 por ciento, frente al 10,1 por ciento de los hombres.

En el caso colombiano, el reporte de Colombia Tech 2022-2023 señala que el perfil emprendedor en el país está en el 19 por ciento de emprendedoras y el 81 por ciento de emprendedores. En este caso, la participación femenina ha incrementado 15 puntos porcentuales frente a los datos registrados durante el año 2021.

² <https://confecamaras.org.co/noticias/872-mujeres-lideran-creacion-de-empresas-en-colombia-en-2022-el-62-5-del-total-de-empresas-fueron-creadas-por-mujeres>

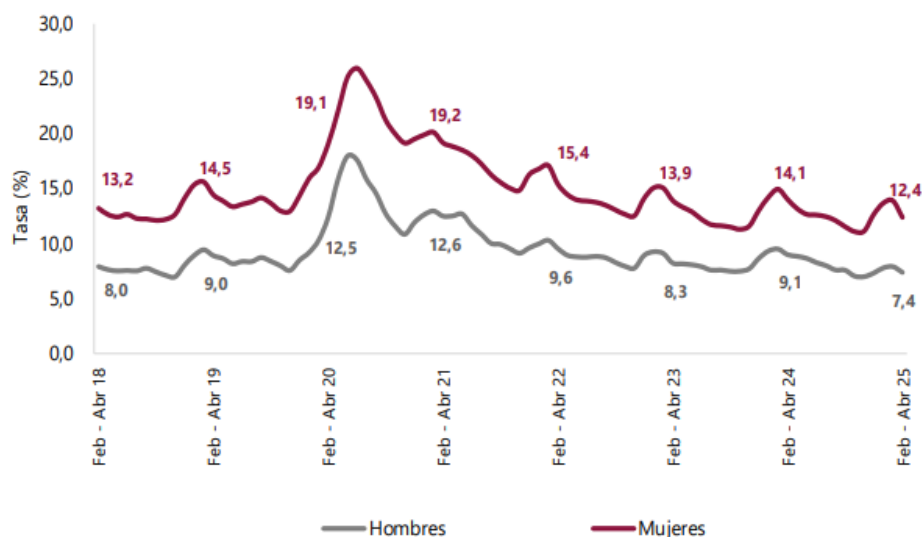
³ <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/asi-le-va-al-emprendimiento-femenino-en-colombia-776469>

Aunque la participación de las mujeres emprendedoras en el escenario todavía es minoritaria, según reportes, el 27 por ciento de los directores de las empresas de la Andi del Futuro son mujeres, lo que equivale a 80 emprendedoras en cerca de 21 sectores de la economía nacional. En la categoría de la formación académica, el informe precisa que el 3 por ciento de los fundadores de los startups cuentan con un doctorado; el 45 por ciento, con maestría; 49 por ciento finalizaron su educación universitaria y el 3 por ciento terminó la secundaria.

En el caso de las carreras cursadas por los emprendedores sobresalen Ingeniería y Tecnología, con el 44 por ciento, seguida de los Negocios y Finanzas, con el 43 por ciento, después está la carrera de Derecho, con 4 por ciento, y las Ciencias de la Salud, con el 2 por ciento.

- Tasa de desocupación según sexo

De acuerdo con el DANE⁴, para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue de 12.4% y para los hombres de 7,4%.



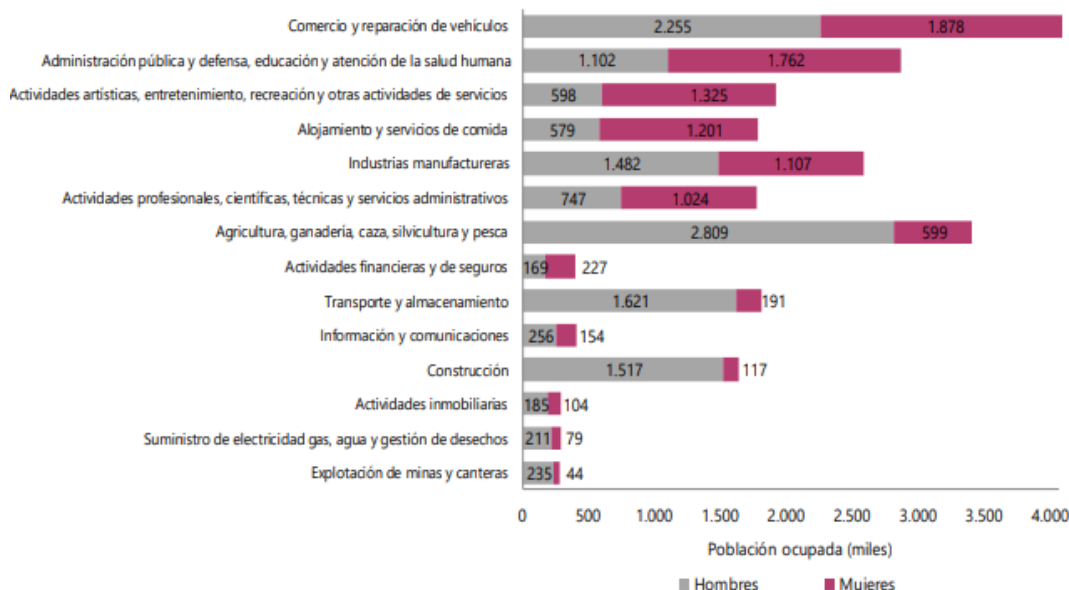
- Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad:

En el trimestre móvil febrero - abril 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.878 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.762 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.325 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles).

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200826-180154-9-a990-74798553
2020-08-26T18:22:09-05:00 - Página 51 de 94



Como se pudo evidenciar en el enunciado anterior las mujeres emprendedoras han jalonado el desarrollo económico del país a través de la creación de 92 mil puestos de trabajo, por otro lado, las mujeres representan uno (1) de cada tres (3) emprendedores en el país, por lo tanto se debe continuar incentivando los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

B. MIPYMES – MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Gobierno de Colombia aprobó distintas normas para promover el desarrollo económico del país esto con el fin de implementar mejoras en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes). Los decretos a referir serían los siguientes: Decreto 957 de 2019. Nueva forma de clasificación de las empresas que inicio el 5 de diciembre de 2019; Que establece nuevos umbrales fijados en Unidades de Valor Tributario (UVT)- para clasificar a las empresas teniendo en cuenta el sector económico.

Por su parte dentro del mercado y en concordancia con el objeto a contratar, relacionado con el código CIIU (C3312 - Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo) de la Superintendencia de Sociedades se encuentran aproximadamente unas 62 empresas que pueden participar en este proceso de selección.

Los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

I. Para el sector manufacturero:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- **Pequeña empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

- **Mediana empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.565 UVT).

II. Para el sector servicios:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- **Pequeña empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- **Mediana empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

III. Para el sector de comercio:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
- **Pequeña empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
- **Mediana empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)⁵ presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2023 cuando se establecieron 310.731 compañías.

El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

En 2024, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2023. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual manera,

⁵ <https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 52 de 94

se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.

Según información enunciada anteriormente durante el año 2025 se crearon 305.997 nuevas empresas en el país, esto corresponde a un 1.5% más que en el año 2024, lo cual nos indica que se debe seguir incentivando las empresas Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados a este por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor para Mipymes, emprendimiento y empresas de mujeres los cuales señalan que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo al análisis de realizado en el estudio de la oferta y la demanda de la prestación de servicios de mantenimiento y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que aseguré que a través de ellos se logré el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales. Por lo anterior, la entidad consideró incluir (3) tres criterios diferenciales en favor de las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres: 1. número de contratos aportados para acreditar la experiencia 2. índices de capacidad financiera 3. Índices de capacidad organizacional.

En línea con la caracterización del mercado y en estricto cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, la Secretaría Distrital de Integración Social evaluó la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del sector económico de mantenimiento y reparación de equipos de movimiento vertical en el Distrito Capital. Si bien este nicho de la ingeniería está compuesto mayoritariamente por estructuras corporativas tradicionales debido a las altas exigencias de seguridad industrial y certificaciones NTC 5926, la Entidad identificó la necesidad de eliminar barreras normativas para permitir el acceso competitivo de firmas que promueven la inclusión laboral de Personas con Discapacidad (PcD).

Por consiguiente, a partir de los datos históricos de contratación y con el fin de otorgar un tratamiento homogéneo y equitativo respecto a los beneficios ya consolidados para MiPyMEs y empresas de mujeres, el estudio del sector justifica la adopción de requisitos habilitantes diferenciales para los proponentes que acrediten la calidad de empresa de personas con discapacidad. Estos beneficios se concretan en: a) Flexibilización de la experiencia específica,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 53 de 94

habilitando al proponente para certificar el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial requerido a través de un número máximo de hasta cuatro (4) contratos ejecutados (un contrato adicional frente al régimen general); y b) Reducción proporcional y simétrica de las exigencias económico-financieras, fijando para estas empresas un Índice de Liquidez igual o superior a 1,90, un Nivel de Endeudamiento menor o igual al 65,00%, una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1,85, un Capital de Trabajo igual o superior al 55,00% del Presupuesto Oficial, una Rentabilidad sobre el Patrimonio igual o superior al 7,00% y una Rentabilidad sobre Activos igual o superior al 4,00%. Este esquema diferencial mitiga el impacto de los costos de intermediación financiera y el flujo de caja operativo exigido en el proceso, promoviendo el principio de selección objetiva mediante un entorno de competencia inclusivo, transparente y legalmente blindado frente a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CRITERIO DIFERENCIAL DE NUMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La inclusión de un requisito diferencial busca garantizar una mayor diversidad de oferentes, especialmente para las Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, asegurando al mismo tiempo que los proponentes posean la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto contractual. Es importante destacar que, debido a su tamaño empresarial, capacidad financiera y organizacional, número de trabajadores, y otras características, es común que los contratos presentados por Mipymes para acreditar su experiencia no alcancen valores tan elevados (expresados en SMMLV) en comparación con los de las grandes empresas. Por ello, se ha observado que las Mipymes, en ciertos casos, necesitan un mayor número de contratos para cumplir con los requisitos de experiencia en los procesos de contratación estatal.

Además, en los análisis de procesos adjudicados por la entidad, se ha evidenciado que las Mipymes, para acreditar su experiencia, suelen recurrir a la creación de figuras asociativas, dada su capacidad de endeudamiento y liquidez. Esto se debe a que los contratos en los que participan tienden a ser de menor valor, lo que no implica que carezcan del conocimiento necesario para ejecutar el objeto o las actividades de un proceso de contratación. Al contrario, dicha experiencia se ha adquirido en la ejecución de contratos de menor cuantía en otros procesos.

La entidad ha determinado que permitir la acreditación de la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo. Esto garantiza que los proponentes que acrediten la condición de Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad puedan demostrar la experiencia mínima requerida para participar en el proceso de contratación, evitando así su exclusión por no cumplir con el número de contratos exigido como requisito habilitante de experiencia.

Por lo anterior, se permitirá, la presentación de contratos adicionales que acrediten la experiencia mínima exigida, conforme al valor mínimo a certificar como porcentaje del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. En concordancia con el Decreto 1860 de 2021, para este proceso de contratación se ha decidido permitir la acreditación de la experiencia con UN (01) contrato adicional para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Esto significa que, en lugar de máximo (03) tres contratos, estas empresas podrán certificar máximo (04) cuatro contratos que representen el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



C. CRITERIO DIFERENCIAL CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN⁶

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) y la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), la Entidad atenderá los lineamientos introducidos por el decreto 579 de 2021, es decir, teniendo en cuenta los indicadores del mejor año fiscal de los últimos 3 años, de las cifras reportadas en el RUP por cada proponente.

La SDiS consultará a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector y los demás que surjan de la consulta de los códigos CIUU identificados; así mismo, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas, y las cifras reportadas por el Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades.

Se hace claridad que, las cifras que se obtengan para estructurar los requisitos financieros y organizacionales serán de los últimos 3 años, y las reportadas en el RUP por cada proponente, y que esta no es la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso. Serán analizadas variables tales como: objeto a contratar, presupuesto, forma de pago, duración del contrato, estudio del sector, entre otras.

Así mismo se considerarán los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que permitan determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

12. PERSPECTIVA FINANCIERA:

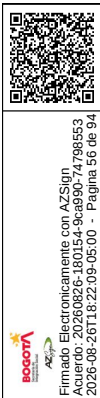
La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de trabajo.

12.1 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

⁶ Tomado del memorando interno con numero de radicado I2024017862 del año 2024



Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del año 2025, la cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2, "*Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
 2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
 3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
 4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.
-
1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

De acuerdo con el análisis realizado al sector, se encuentran una serie de proveedores potenciales que podrían directa o indirectamente cumplir con la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, a los cuales se les consultaron indicadores de capacidad financiera y organizacional en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, que se encuentran clasificadas en las actividades económicas requeridas para el proceso con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU F - F4329 Otras instalaciones especializadas.

Del total de las empresas que aparecen con el código indicado en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de dieciséis (16) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, incluyendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional del año 2024:

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	860.005.289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	1,18	44,13%	3,96	9,19%	16,44%	\$8.940.069
2	860.063.830	ESTILO INGENIERIA S.A.	1,08	87,30%	6,31	7,61%	59,93%	\$10.572.817
3	860.072.876	TK ELEVADORES COLOMBIA SAS	2,22	42,79%	28,16	18,73%	32,74%	\$27.077.022
4	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	2,40	26,27%	5,15	10,16%	13,78%	\$85.842.315
5	800.146.220	CONSCOL SAS	3,73	32,57%	9,00	13,48%	19,99%	\$3.801.221
6	800.204.751	ESTRADA BERNAL LTDA	1,01	57,55%	2,33	2,94%	6,92%	\$23.517
7	830.014.152	VINCI COATINGS S A S	12,39	22,11%	4,70	11,05%	14,18%	\$3.558.699
8	890.907.480	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS SAS	6,26	70,90%	1,73	4,52%	15,53%	\$3.358.677
9	890.932.232	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	35,42	79,92%	1,00	5,95%	29,64%	\$7.130.294
10	900.216.798	ACUSTICA ITEGRADA SASA	2,33	59,62%	9,39	15,83%	39,20%	\$3.636.630
11	900.241.790	THEKA LTDA	2,33	49,98%	3,69	5,76%	11,52%	\$1.370.658
12	900.259.672	HL GAS SAS	2,11	49,07%	Util Ope=0	16,90%	33,18%	\$768.178
13	900.447.786	UNIFORCE SAS	5,69	67,91%	1,68	6,75%	21,03%	\$19.385.371
14	900.539.520	AYA CONSTRUCTORES SAS	1,26	79,30%	1,38	12,94%	62,48%	\$521.118
15	900.572.092	VERTICAL TECHNOLOGY INGENIERIA SAS	1,21	85,83%	Util Ope=0	1,42%	10,00%	\$495.915
16	900.638.380	ARCE INGENIERIA VALLE S.A.S.	6,44	14,51%	Util Ope=0	-14,17%	-16,58%	\$723.076

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

MÉTODO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
MÍNIMO	1,01	14,51%	1,00	-14,17%	-16,58%	\$23.517
MÁXIMO	35,42	87,30%	28,16	18,73%	62,48%	\$85.842.315
PROMEDIO	5,44	54,36%	6,04	8,06%	23,12%	\$11.075.349
MEDIANA	2,33	53,77%	3,96	8,40%	18,21%	\$3.597.665
MEDIA GEOMÉTRICA	3,01	48,69%	3,91	7,91%	21,21%	\$2.886.439

2. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con el objeto del proceso similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros se tomó de la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES) la cual corresponde a seis (6) empresas con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 y para trece (13) empresas corresponde a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, de una muestra total de diecinueve (19) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	901.004.007	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	30,71	2,00%	Indeterminado	46,00%	47,00%	\$1.059.610
2	901.353.945	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S	2,65	37,00%	Indeterminado	26,00%	42,00%	\$381.908
3	901.454.921	RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S RF ELEVARQ SAS	5,40	29,00%	112,41	14,00%	20,00%	\$1.124.560
4	1.082.216.187	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	5,26	23,00%	27,34	29,00%	38,00%	\$1.520.697
5	901.459.107	MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	3,07	62,00%	69,28	75,00%	198,00%	\$100.034
6	900.930.953	MABTRONICS INGENIERIA SAS	10,50	24,00%	497,76	26,00%	34,00%	\$699.312
7	901.488.976	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	10,77	13,00%	Indeterminado	30,00%	34,00%	\$5.356.713
8	901.148.748	LYN INGENIERIA SAS	2,14	77,00%	3,15	10,00%	46,00%	\$283.417
9	901.004.007	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	30,71	2,00%	Indeterminado	46,00%	47,00%	\$1.059.610
10	900.907.274	MARVALL S.A.S.	16,02	29,00%	1,43	7,00%	10,00%	\$2.554.847
11	901.457.485	MULTISERVICIOS PH S.A.S	9,22	7,00%	Indeterminado	92,00%	99,00%	\$126.658
12	901.147.649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	2,49	40,00%	7,67	15,00%	26,00%	\$1.005.483
13	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	2,25	57,00%	19,60	21,00%	49,00%	\$29.704.465
14	901.493.870	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	8,87	17,00%	24,99	39,00%	48,00%	\$394.252
15	901.126.360	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S	16,46	5,00%	17,50	20,00%	22,00%	\$5.337.247
16	900.930.104	INGEGLOSAS	27,06	3,00%	41,75	28,00%	29,00%	\$5.445.505
17	901.004.007	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	30,71	2,00%	Indeterminado	46,00%	47,00%	\$1.059.610
18	900.893.963	ABC DE LOS ASCENSORES SAS	3,24	30,00%	Indeterminado	32,00%	46,00%	\$151.365
19	900.828.771	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.	3,61	55,00%	8,23	36,00%	82,00%	\$1.873.230

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

MÉTODO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
MÍNIMO	2,14	2,00%	1,43	7,00%	10,00%	\$100.034
MÁXIMO	30,71	77,00%	497,76	92,00%	198,00%	\$29.704.465
PROMEDIO	11,64	27,05%	69,26	33,58%	50,74%	\$3.117.817
MEDIANA	8,87	24,00%	22,30	29,00%	46,00%	\$1.059.610
MEDIA GEOMÉTRICA	7,65	15,77%	21,68	27,97%	41,32%	\$1.051.389

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Siguiendo las recomendaciones para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es relevante analizar los requisitos habilitantes solicitados en procesos de contratación similares. Por lo anterior, a continuación, se relacionan los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional solicitados en procesos de selección con objetos similares, adelantados por otras Entidades Estatales:

Nombre Entidad	Referencia	Valor	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	SG-SAM-001-2025	\$ 244.212.999	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO PALACIO DE NAÍN, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1,91	54,00%	2,46	10,00%	8,00%	10,00%
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-MEC-0008-2026	\$ 215.133.210	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos de elevación (ascensores y salvaescaleras) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central	2,00	60,00%	2,00	0,00%	0,00%	100,00%
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-SA-006-2025	\$ 226.918.273	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META	2,51	49,00%	3,17	15,00%	7,00%	no solicitado
GOBERNACIÓN DEL CASANARE	CAS-OAJ-SAM-002-2025	\$ 300.000.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	2,00	50,00%	2,10	8,00%	5,00%	50,00%
DISAN-DMSOC DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	694-DISANEJC-DMSOC-2025	\$ 189.467.200	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ESPECIALIZADO Y MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRÍ MEJÍA	1,00	50,00%	1,47	20,00%	10,00%	100,00%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-09-30-1120-25	\$ 150.000.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	2,00	50,00%	2,00	0,00%	0,00%	100,00%
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD	SCJ-SIF-SASI-24-2025	\$ 998.646.058	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN, DE LOS ASCENSORES QUE FUNCIONAN EN	1,64	64,00%	1,56	7,00%	3,00%	70,00%

Nombre Entidad	Referencia	Valor	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
CONVIVENCIA Y JUSTICIA			LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ (Presentación de oferta)						

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas:

MÉTODO	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
MÍNIMO	1,00	49,00%	1,47	0,00%	0,00%	10,00%
MÁXIMO	2,51	64,00%	3,17	20,00%	10,00%	100,00%
PROMEDIO	1,87	53,86%	2,11	8,57%	4,71%	71,67%
MEDIANA	2,00	50,00%	2,00	8,00%	5,00%	85,00%
MEDIA GEOMÉTRICA	1,81	53,59%	2,05	11,09%	6,09%	57,19%

4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando los que se relacionan a continuación, sin embargo, es de anotar que no incorporaron indicadores financieros al llevarse a cabo bajo las modalidades de mínima cuantía:

Nombre Entidad	Referencia	Objeto del Contrato	Valor
SDIS	SDIS-SMC-015-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$ 141.812.872
SDIS	SDIS-SMC-010-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$ 112.906.972
SDIS	SDIS-SMC-005-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	\$ 70.000.000
SDIS	SDIS-SMC-032-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$ 20.000.000

5. DETERMINACION DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información a continuación se muestra el resumen de dichas fuentes y la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Concepto	MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Supersociedades Sistema integrado de Información Societaria	Mínimo	1,01	14,51%	1,00	-14,17%	-16,58%	\$23.517
	Máximo	35,42	87,30%	28,16	18,73%	62,48%	\$85.842.315
	Promedio	5,44	54,36%	6,04	8,06%	23,12%	\$11.075.349
	Mediana	2,33	53,77%	3,96	8,40%	18,21%	\$3.597.665
	Media Geométrica	3,01	48,69%	3,91	7,91%	21,21%	\$2.886.439
Registro Único Empresarial (RUES)	Mínimo	2,14	2,00%	1,43	7,00%	10,00%	\$100.034
	Máximo	30,71	77,00%	497,76	92,00%	198,00%	\$29.704.465
	Promedio	11,64	27,05%	69,26	33,58%	50,74%	\$3.117.817
	Mediana	8,87	24,00%	22,30	29,00%	46,00%	\$1.059.610
	Media Geométrica	7,65	15,77%	21,68	27,97%	41,32%	\$1.051.389
Procesos Similares OTRAS ENTIDADES	Mínimo	1,00	49,00%	1,47	0,00%	0,00%	10,00%
	Máximo	2,51	64,00%	3,17	10,00%	20,00%	100,00%
	Promedio	1,87	53,86%	2,11	4,71%	8,57%	71,67%
	Mediana	2,00	50,00%	2,00	5,00%	8,00%	85,00%
	Media Geométrica	1,81	53,59%	2,05	6,09%	11,09%	57,19%
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		2,00	60,00%	2,00	5,00%	8,00%	60,00%
INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021 Y DECRETO 0287 DE 2026		1,90	65,00%	1,85	4,00%	7,00%	55,00%

Con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	2,00	35	30	85,71%	5	14,29%
ENDEUDAMIENTO	60,00%	35	27	77,14%	8	22,86%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,00	35	30	85,71%	5	14,29%
CAPITAL DE TRABAJO	60,00%	35	33	94,29%	2	5,71%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	8,00%	35	33	94,29%	2	5,71%
RENTABILIDAD ACTIVO	5,00%	35	31	88,57%	4	11,43%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 85,71%, endeudamiento 77,14%, razón cobertura de intereses 85,71%, capital de trabajo 94,29%, rentabilidad sobre el patrimonio 94,29% y rentabilidad sobre el activo 88,57%.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)



Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \times \% \text{ Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 2,00$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 2,00$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200926-180154-9-a990-74798553
2020-08-26T18:22:09-05:00 - Página 62 de 94

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (GIn \dots \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 63 de 94

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo

ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes

PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si $KW \geq 60,00\% PO$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 60,00\% PO$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-7479853
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 64 de 94

evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn... \times \% \text{ Participación})}{(Pt1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt2 \times \% \text{ Participación}) + (Ptn... \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 8,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.



Firmado Electrónicamente con ASign
Acuerdo: 20200826-180154-9-a990-7479853
2020-08-26T18:22:09-05:00 - Página 65 de 94

Si **RP < 8,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \text{Participación}) + (UOpn \dots \times \text{Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \text{Participación}) + (ATn \dots \times \text{Participación})} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 5,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 5,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 60,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 60% del presupuesto oficial

Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 8,00%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 5,00%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con Decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social establece que para todas aquellas entidades que acrediten la condición de emprendimientos, empresas de mujeres y MIPYMES, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \dots \% \text{ Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn) \dots \% \text{ Participación}}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez



ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,90$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $L < 1,90$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 65,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20200926-180154-9-a990-7479853
2020-08-26T18:22:09-05:00 - Página 68 de 94

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn... \times \% \text{ Participación})}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (Gin... \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 1,85**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI < 1,85**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 70 de 94

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si **KW $\geq$ 55,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 55,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn... \times \% \text{ Participación})}{(Pt1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt2 \times \% \text{ Participación}) + (Ptn... \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 7,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RP < 7,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:



$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 4,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 4,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,90
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,85
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto * 100	Igual o superior a 55% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,00%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,00%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (Año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las**



autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

6.2 Bienes y Servicios nacionales

Para el presente proceso de selección, se llevó a cabo el análisis sobre los bienes nacionales relevantes incluidos en el presupuesto oficial y necesarios para la ejecución de la obra, según lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 680 de 2021 que reza:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. *El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.*
2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.*
3. *La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

*La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los documentos del proceso”.*⁷

Porcentaje de Participación

Para calcular el porcentaje de participación de los bienes o insumos en el presupuesto oficial de presente proceso de contratación se aplicó la siguiente formula:

$$\% \text{ de participación} = \frac{\text{Valor parcial de los ítems}}{\text{Valor total de los ítems}} \times 100$$

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Pagina 73 de 94

Luego de calcular el porcentaje de participación de cada insumo con respecto al presupuesto oficial, se procede a calcular el porcentaje acumulado, que consiste en la sumatoria de los porcentajes de participación.

Para determinar los insumos relevantes dentro del presupuesto oficial del presente proceso, se identificaron los insumos cuyo porcentaje acumulado está dentro del 80% de la sumatoria de los % de participación o un valor aproximado por debajo, criterio definido a partir del Diagrama de Pareto: (...) que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

Con el fin de realizar el análisis de los ítems que serán valorados en el presente capítulo, se seleccionaron las actividades y cantidades rutinarias de mantenimiento preventivo y correctivo que se deben realizar a los equipos de movimiento vertical, las que se denominan un “servicio de mantenimiento” detallado en el presupuesto, teniendo como referencia el contrato de prestación de servicios N° 10739 de 2025 de mantenimiento de equipos de movilidad vertical ejecutado en la vigencia 2025.

Como resultado de ese ejercicio se determinó que un servicio de mantenimiento lo comprende 16 actividades, por lo cual se procedió a indicar las cantidades de estas mismas teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

13. Análisis de precios del Mercado

De acuerdo con el Decreto 607 de 2007, artículo 15 literal a), la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social tiene como función implementar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos definidos por la Secretaría en materia de programación, planeación, costeo, evaluación y seguimiento de los objetivos y actividades de los proyectos y servicios operados por la Secretaría.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad cuenta con el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA INS-PE-007, versión 7, aprobado mediante memorando interno I2025024171 del 21 de julio de 2025, cuyo objeto es establecer los parámetros y criterios que deben ser tenidos en cuenta en la definición de los precios unitarios de referencia durante la etapa precontractual para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Para los casos en que la dependencia técnica o responsable requiera definir la estructura de costos de un servicio a contratar, dicha estructura o propuesta económica deberá considerar los rubros y variables correspondientes de acuerdo con las condiciones técnicas, cobertura, plazo y demás características particulares del proceso, siendo responsabilidad de la dependencia técnica su elaboración y aprobación.

En este contexto, el numeral 3.3.2 “Otros tipos de fuentes de información” del Instructivo INS-PE-007 contempla, entre otras alternativas, la utilización de los precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementados con un indicador económico, señalando que la dependencia técnica es responsable de realizar los respectivos cálculos aritméticos y su posterior comunicación y que, para esta fuente, no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.



Así las cosas, teniendo en cuenta que desde el componente técnico se verificó que los servicios, actividades y elementos objeto del presente proceso conservan las mismas características y descripciones técnicas de aquellos considerados para la determinación de los precios unitarios de referencia de la vigencia 2025, la Subdirección de Plantas Físicas consideró técnicamente procedente utilizar los precios aprobados mediante memorando interno I2025029796 del 3 de septiembre de 2025 y efectuar su actualización para la vigencia 2026 mediante la aplicación del indicador económico correspondiente.

Para tal efecto, se utilizó la variación anual del Índice de Precios al Consumidor —IPC— correspondiente al cierre de la vigencia 2025, equivalente al 5,10 %, como se desarrolla en el numeral 13.2 del presente documento.

Lo anterior se realiza sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en el Instructivo INS-PE-007 respecto de la identificación y utilización de fuentes de información para el estudio de mercado y de la trazabilidad de los ejercicios adelantados por la dependencia técnica.

13.1 ANTECEDENTE DEL ANÁLISIS DEL MERCADO

Como antecedente para la determinación de los precios unitarios de referencia utilizados en la vigencia 2025, la Subdirección de Plantas Físicas adelantó las gestiones orientadas a obtener información de los proveedores identificados con capacidad para atender la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de movimiento vertical de la Entidad.

En desarrollo de dicho ejercicio, a través del módulo de solicitud de información a proveedores de la plataforma SECOP II se adelantó el evento de cotización COTIZACIÓN-007-SPF-2025, publicado el 29 de mayo de 2025, sin que se recibieran cotizaciones por parte de los proveedores.

De manera concurrente, se remitieron solicitudes de cotización mediante correo electrónico institucional a empresas identificadas en el sector con capacidad para prestar los servicios requeridos, con el propósito de ampliar las fuentes de información disponibles para la definición de los precios unitarios; sin embargo, tampoco se recibieron cotizaciones como resultado de dichas solicitudes.

La trazabilidad de las actuaciones adelantadas para la obtención de información del mercado hizo parte de los antecedentes considerados en la estructuración de los precios unitarios de referencia de la vigencia 2025, los cuales fueron posteriormente aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando interno I2025029796 del 3 de septiembre de 2025.

Para el presente proceso, una vez verificado técnicamente que las características, especificaciones y alcance de los servicios y elementos requeridos corresponden a aquellos considerados para la vigencia inmediatamente anterior, la Subdirección de Plantas Físicas acudió a la fuente de información prevista en el numeral 3.3.2 del Instructivo INS-PE-007, correspondiente a los precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementados con el indicador económico aplicable, conforme se desarrolla en el numeral siguiente.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 75 de 94

13.2 INDEXACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con un concepto emitido por el Banco de la República, la indexación corresponde al método mediante el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de determinado índice. En materia de precios, este mecanismo permite actualizar valores de periodos anteriores considerando, entre otros factores, la evolución de la inflación.

Por efecto de la inflación, el dinero pierde poder adquisitivo en el tiempo, razón por la cual, para actualizar cifras monetarias de una vigencia anterior, resulta procedente acudir a indicadores de precios de la economía. Uno de los indicadores utilizados para este propósito es el Índice de Precios al Consumidor —IPC—, calculado, publicado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—.

El IPC es un indicador estadístico oficial que refleja la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios y permite expresar en valores actuales cifras correspondientes a periodos anteriores.

De acuerdo con los indicadores publicados por el DANE, el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al cierre de la vigencia 2025 presentó una variación anual del **5,10 %**, porcentaje utilizado por la Subdirección de Plantas Físicas para actualizar a precios de 2026 los precios unitarios de referencia aprobados para la vigencia 2025.

Adicionalmente, y con el propósito de contar con trazabilidad y validación institucional frente al ejercicio realizado, la Subdirección de Plantas Físicas solicitó concepto a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización —SDES—, en su calidad de dependencia responsable de los lineamientos institucionales asociados a los precios unitarios de referencia.

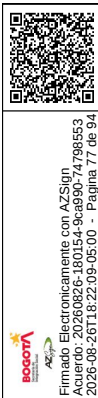
Mediante correo electrónico del 4 de agosto de 2026, la Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización precisó que, en el marco del numeral 3.3.2 del Instructivo INS-PE-007, los “precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementando algún indicador económico” constituyen una fuente respecto de la cual el área técnica es responsable de efectuar los cálculos aritméticos y su posterior comunicación, sin que se requiera verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia por parte de dicha Subdirección.

Así mismo, una vez revisada la información y el ejercicio de indexación remitido por la Subdirección de Plantas Físicas, la SDES manifestó expresamente que no tenía observaciones frente a los cálculos correspondientes al incremento del indicador económico efectuados en las filas G, H e I del archivo objeto de revisión.

En consecuencia, la actualización de los precios unitarios de referencia de la vigencia 2025 para su utilización en la vigencia 2026 se realizó aplicando el IPC del **5,10 %**, bajo la metodología prevista en el Instructivo INS-PE-007 y contando, adicionalmente, con la revisión institucional de la SDES respecto del ejercicio aritmético efectuado.

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA 2025	PRECIO INDEXADO 2026
1	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca CMV ASCENSORES LTDA, Capacidad	UNIDAD	\$ 351.971	\$ 369.922,00

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA 2025	PRECIO INDEXADO 2026
		300Kg, 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO TECNICO)			
2	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca CMV ASCENSORES LTDA, Capacidad 450Kg, 4 paradas.	UNIDAD	\$ 458.104	\$ 481.467,00
3	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca PAANTEC ASCENSORES, Capacidad 450Kg, 4 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO TECNICO)	UNIDAD	\$ 458.104	\$ 481.467,00
4	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca ADISEQ, Capacidad 450Kg, 4 paradas.	UNIDAD	\$ 458.104	\$ 481.467,00
5	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca OTIS Capacidad 800Kg, 3 paradas.	UNIDAD	\$ 331.409	\$ 348.311,00
6	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca OCG, Capacidad 600 Kg 6 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 526.080	\$ 552.910,00
7	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 5 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 452.894	\$ 475.992,00
8	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 7 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 416.500	\$ 437.742,00
9	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 6 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1) (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 558.113	\$ 586.577,00
10	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 535 Kg 3 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 324.356	\$ 340.898,00
11	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca FEMM, Capacidad 385 Kg 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 351.971	\$ 369.922,00
12	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca FEMM, Capacidad hasta 385 Kg, 3 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 324.356	\$ 340.898,00
13	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca ELEVAINGENIERIA, Capacidad 250 Kg, 2 paradas.	UNIDAD	\$ 407.043	\$ 427.802,00
14	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca TECNIMAS DE COLOMBIA, Capacidad 180 Kg, 2 paradas.	UNIDAD	\$ 407.043	\$ 427.802,00
15	Mantenimiento Correctivo	Plataforma para elevación para usuarios en sillas de ruedas marca ADISEQ, 250 Kg, 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 271.493	\$ 285.339,00



No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA 2025	PRECIO INDEXADO 2026
16	Mantenimiento o Correctivo	Ascensor para alimentos, Marca EBCHQ, dos (2) paradas.	UNIDAD	\$ 266.644	\$ 280.243,00
17	Mantenimiento o Correctivo	Ascensor para alimentos, Marca FEMM, capacidad 500 Kg, Dos (2) paradas.	UNIDAD	\$ 407.043	\$ 427.802,00
18	Mantenimiento o Correctivo	Ascensor para alimentos, Marca AMERICANA DE FLUIDOS, capacidad 300 Kg; Tres (3) paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	\$ 324.356	\$ 340.898,00
19	Mantenimiento o Correctivo	Ascensor para alimentos, capacidad 500 Kg; Dos (2) paradas.	UNIDAD	\$ 325.895	\$ 342.516,00
20	Mantenimiento o Correctivo	Hora del personal Técnico de mantenimiento de cualquiera de los siguientes perfiles. * Egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad y mecánica con experiencia mínima de 2 años en instalación y/o mantenimiento de ascensores. * Bachiller con una experiencia en instalación y/o mantenimiento de ascensores, mínima de 5 años.	HORA	\$ 47.748	\$ 50.183,00
21	Repuestos para ascensor para personas	Zapata de guía de cabina	UNIDAD	\$ 132.379	\$ 139.130,00
22	Repuestos para ascensor para personas	Zapata de guía de yugo de pistón	UNIDAD	\$ 226.022	\$ 237.549,00
23	Repuestos para ascensor para personas	Fuente de alimentación regulada	UNIDAD	\$ 468.903	\$ 492.817,00
24	Repuestos para ascensor para personas	Fotocelda de cortina	UNIDAD	\$ 829.351	\$ 871.648,00
25	Repuestos para ascensor para personas	Pulsador de llamado de ascensor	UNIDAD	\$ 78.675	\$ 82.687,00
26	Repuestos para ascensor para personas	Lampara de 32 Watts.	UNIDAD	\$ 123.061	\$ 129.337,00
27	Repuestos para	Relevo de 14 pines bobina 110 V 10 A	UNIDAD	\$ 97.398	\$ 102.365,00



No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA 2025	PRECIO INDEXADO 2026
	ascensor para personas				
28	Repuestos para ascensor para personas	Relevo de 8 pines bobina 110 V 10 A	UNIDAD	\$ 110.332	\$ 115.959,00
29	Repuestos para ascensor para personas	Contactor bobina 110 V 25 A	UNIDAD	\$ 537.480	\$ 564.891,00
30	Repuestos para ascensor para personas	Colgantes de puertas	UNIDAD	\$ 1.433.938	\$ 1.507.069,00
31	Repuestos para ascensor para personas	Pulsador indicador de piso	UNIDAD	\$ 78.675	\$ 82.687,00
32	Repuestos para ascensor para personas	Luz indicador de emergencia	UNIDAD	\$ 146.555	\$ 154.029,00
33	Repuestos para ascensor para personas	Lubricadoras de aceite	UNIDAD	\$ 93.841	\$ 98.627,00
34	Repuestos para ascensor para personas	Kit Alarma Citófono (Intercomunicador - Cargador - Sirena)	UNIDAD	\$ 1.168.330	\$ 1.227.915,00
35	Repuestos para ascensor para personas	Microswitch fin de carrera	UNIDAD	\$ 170.196	\$ 178.876,00
36	Repuestos para ascensor para personas	Paracaídas	UNIDAD	\$ 2.812.364	\$ 2.955.795,00
37	Repuestos Ascensor de alimentos	Suministro motor trifásico de 1 hp.	UNIDAD	\$ 4.622.368	\$ 4.858.109,00
38	Repuestos Ascensor de alimentos	Guaya acerada de 5/16" (valor metro)	UNIDAD	\$ 27.069	\$ 28.450,00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-7479853
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 79 de 94

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA 2025	PRECIO INDEXADO 2026
39	Repuestos Ascensor de alimentos	Guaya acerada de 3/8" (valor metro)	UNIDAD	\$ 27.479	\$ 28.880,00
40	Repuestos Ascensor de alimentos	Contactor bobina 110 V 15 A	UNIDAD	\$ 273.739	\$ 287.700,00
41	Repuestos Ascensor de alimentos	Pulsador de llamado de ascensor	UNIDAD	\$ 58.006	\$ 60.964,00
42	Repuestos Ascensor de alimentos	PIÑON 40B32 AB	UNIDAD	\$ 368.652	\$ 387.453,00
43	Repuestos Ascensor de alimentos	PIÑON 40B12 AB	UNIDAD	\$ 162.258	\$ 170.533,00
44	Repuestos Ascensor de alimentos	CHUMACERA UCP205-16 FAG	UNIDAD	\$ 455.944	\$ 479.197,00
45	Repuestos Ascensor de alimentos	Microswitch fin de carrera	UNIDAD	\$ 159.224	\$ 167.344,00
46	Repuestos Ascensor de alimentos	ELECTROIMAN DE 350LBS	UNIDAD	\$ 823.834	\$ 865.850,00
47	Repuestos Ascensor de alimentos	CADENA 40-1 PCC	UNIDAD	\$ 786.700	\$ 826.822,00
48	Repuestos Ascensor de alimentos	Terminal para cable de Tracción	UNIDAD	\$ 113.141	\$ 118.911,00
49	Repuestos Ascensor de alimentos	Zapatas de Cabina	UNIDAD	\$ 129.761	\$ 136.379,00
50	Repuestos Ascensor de alimentos	Zapatas de Contra peso	UNIDAD	\$ 131.237	\$ 137.930,00
51	Repuestos Ascensor de alimentos	Zapatas de Puertas	UNIDAD	\$ 81.388	\$ 85.539,00
52	Repuestos Ascensor de alimentos	Porta zapatas	UNIDAD	\$ 109.063	\$ 114.625,00
53	Repuestos Ascensor de alimentos	Aceiteras de rieles	UNIDAD	\$ 74.542	\$ 78.344,00
54	Repuestos Ascensor de alimentos	Tapa de Conductores	UNIDAD	\$ 96.459	\$ 101.378,00
55	Repuestos Ascensor de alimentos	Mecanismo de Puertas	UNIDAD	\$ 1.647.624	\$ 1.731.653,00
56	Repuestos Ascensor de alimentos	Realambrado de Control	UNIDAD	\$ 5.496.697	\$ 5.777.029,00



No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA 2025	PRECIO INDEXADO 2026
57	Repuestos Ascensor de alimentos	Base de Motor	UNIDAD	\$ 1.501.638	\$ 1.578.222,00
58	Repuestos Ascensor de alimentos	Rodamientos de Polea	UNIDAD	\$ 432.114	\$ 454.152,00
59	Repuestos Ascensor de alimentos	Protección a Unidad Hidráulica	UNIDAD	\$ 330.177	\$ 347.016,00
60	Repuestos Ascensor de alimentos	Cofre	UNIDAD	\$ 668.040	\$ 702.110,00
61	Repuestos Ascensor de alimentos	Realambrado de tablero	UNIDAD	\$ 4.246.022	\$ 4.462.569,00
62	Repuestos generales	Manguera Espiral Para Cable 5/8" 15mm 10 Metros F.r	MTS	\$ 24.489	\$ 25.738,00
63	Repuestos generales	Amarres plásticos 30 cm x 100 unidades	UNIDAD	\$ 18.986	\$ 19.954,00
64	Repuestos generales	Varsol desodorizado galón 4 Kg	UNIDAD	\$ 38.762	\$ 40.739,00
65	Repuestos generales	Aceite hidráulico iso 68 x 1 Litro	UNIDAD	\$ 117.804	\$ 123.812,00
66	Repuestos generales	Aceite lubrica 20W50	UNIDAD	\$ 282.491	\$ 296.898,00
67	Repuestos generales	Estopa x 400 gramos	UNIDAD	\$ 25.535	\$ 26.837,00
68	Repuestos generales	P-895 Limpiador de contactos electrónicos (aerosol). X 16 Onzas	UNIDAD	\$ 112.893	\$ 118.651,00
69	Repuestos generales	Toalla industrial reutilizable x 80	UNIDAD	\$ 135.681	\$ 142.601,00

13.2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se tomaron los valores unitarios de los ítems requeridos (indexados como se detalló con anterioridad) y se multiplicaron por las cantidades definidas de equipos y servicios requeridos, con lo que y se determinó que el valor para "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido el suministro de repuestos nuevos para los diferentes equipos de movimiento vertical, de propiedad de la SDIS" es de hasta **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$199.497.352,00) INCLUIDO IVA**. Cabe aclarar que en este valor se encuentran **incluidos** todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a la prestación del servicio requerido por la SDIS, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se define por los mantenimientos preventivos que se realizan a los equipos de movimiento vertical - (ascensores) que actualmente tiene la SDIS, relacionados a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca CMV ASCENSORES LTDA, Capacidad 300Kg, 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO TECNICO)	UNIDAD	2
2	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca CMV ASCENSORES LTDA, Capacidad 450Kg, 4 paradas.	UNIDAD	4
3	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca PAANTEC ASCENSORES, Capacidad 450Kg, 4 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO TECNICO)	UNIDAD	3
4	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca ADISEQ, Capacidad 450Kg, 4 paradas.	UNIDAD	3
5	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca OTIS Capacidad 800Kg, 3 paradas.	UNIDAD	3
6	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca OCG, Capacidad 600 Kg 6 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	2
7	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 5 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	1
8	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 7 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	2
9	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 6 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	1
10	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 535 Kg 3 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	1
11	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca FEMM, Capacidad 385 Kg 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	3
12	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca FEMM, Capacidad hasta 385 Kg, 3 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	4
13	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca ELEVAINGENIERIA, Capacidad 250 Kg, 2 paradas.	UNIDAD	2
14	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca TECNIMAS DE COLOMBIA, Capacidad 180 Kg, 2 paradas.	UNIDAD	3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 82 de 94

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
15	Mantenimiento Preventivo	Plataforma para elevación para usuarios en sillas de ruedas marca ADISEQ, 250 Kg, 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	3
16	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, Marca EBCHQ, dos (2) paradas.	UNIDAD	1
17	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, Marca FEMM, capacidad 500 Kg, Dos (2) paradas.	UNIDAD	2
18	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, Marca AMERICANA DE FLUIDOS, capacidad 300 Kg; Tres (3) paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UNIDAD	2
19	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, capacidad 500 Kg; Dos (2) paradas.	UNIDAD	1
Subtotal precios con IVA				43

Adicionalmente, para cada uno de los equipos, se estimó la necesidad de un promedio de mantenimientos preventivos con el fin de que se realizara de manera regulada y poder garantizar su funcionamiento óptimo.

Estimación del presupuesto mantenimientos preventivos

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS ESTIMADOS	TOTAL SERVICIOS	VALOR TOTAL SERVICIOS
1	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca CMV ASCENSORES LTDA, Capacidad 300Kg, 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO TECNICO)	UN	\$ 369.922	2	6	12	\$ 4.439.064
2	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca CMV ASCENSORES LTDA, Capacidad 450Kg, 4 paradas.	UN	\$ 481.467	4	6	24	\$11.555.208

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS ESTIMADOS	TOTAL SERVICIOS	VALOR TOTAL SERVICIOS
3	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca PAANTEC ASCENSORES, Capacidad 450Kg, 4 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO TECNICO)	UN	\$ 481.467	3	6	18	\$8.666.406
4	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca ADISEQ, Capacidad 450Kg, 4 paradas.	UN	\$ 481.467	3	6	18	\$8.666.406
5	Mantenimiento Preventivo	Ascensor usuarios de pie marca OTIS Capacidad 800Kg, 3 paradas.	UN	\$ 348.311	3	6	18	\$6.269.598
6	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca OCG, Capacidad 600 Kg 6 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 552.910	2	6	12	\$6.634.920
7	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 5 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 475.992	1	6	6	\$2.855.952
8	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 7 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 437.742	2	6	12	\$5.252.904



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 84 de 94

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS ESTIMADOS	TOTAL SERVICIOS	VALOR TOTAL SERVICIOS
9	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 1275 Kg 6 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 586.577	1	6	6	\$3.519.462
10	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca EUROLIFT, Capacidad 535 Kg 3 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 340.898	1	6	6	\$2.045.388
11	Mantenimiento Preventivo	Ascensor personas en condición de discapacidad, Marca FEMM, Capacidad 385 Kg 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 369.922	3	6	18	\$6.658.596
12	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca FEMM, Capacidad hasta 385 Kg, 3 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 340.898	4	6	24	\$8.181.552
13	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca ELEVAINGENIERIA, Capacidad 250 Kg, 2 paradas.	UN	\$ 427.802	2	6	12	\$5.133.624



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200926-180154-9-a990-7479853
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 85 de 94

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS ESTIMADOS	TOTAL SERVICIOS	VALOR TOTAL SERVICIOS
14	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para personas en condición de discapacidad marca TECNIMAS DE COLOMBIA, Capacidad 180 Kg, 2 paradas.	UN	\$ 427.802	3	6	18	\$7.700.436
15	Mantenimiento Preventivo	Plataforma para elevación para usuarios en sillas de ruedas marca ADISEQ, 250 Kg, 2 paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 285.339	3	6	18	\$5.136.102
16	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, Marca EBCHQ, dos (2) paradas.	UN	\$ 280.243	1	3	3	\$ 840.729
17	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, Marca FEMM, capacidad 500 Kg, Dos (2) paradas.	UN	\$ 427.802	2	3	6	\$2.566.812
18	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, Marca AMERICANA DE FLUIDOS, capacidad 300 Kg; Tres (3) paradas. (ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXO 1)	UN	\$ 340.898	2	3	6	\$2.045.388
19	Mantenimiento Preventivo	Ascensor para alimentos, capacidad 500 Kg; Dos (2) paradas.	UN	\$ 342.516	1	3	3	\$1.027.548
			Subtotales		43	102	240	\$99.196.095

Por otro lado, las cantidades de solicitud de los mantenimientos correctivos y suministro de repuestos y mano de obra se definieron por la gestión de inventarios de solicitudes de las piezas de repuesto requeridas para el mantenimiento, teniendo en cuenta los que para la operación se consideran de mayor rotación. Es importante tener en cuenta las variaciones presentadas durante el año.

Es importante aclarar que, dado que no es sostenible optar por un solo criterio de solicitudes de repuestos, ya que no se puede prever todos los percances e imprevistos, del listado total de elementos de mayor rotación, se estimó la solicitud de entre dos y tres (2-3) unidades y para el resto de elementos, se prevé la solicitud de una (1) unidad. Por otro lado, para prestación de servicios de mano de obra/hora, se contempla el requerimiento de un servicio de mantenimiento por equipo, para un total de 36 servicios. A continuación, se relaciona esta información:

Estimación del presupuesto mantenimientos correctivos y suministro de repuestos

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	CANT.	VALOR TOTAL SERVICIOS
20	Mantenimiento Correctivo	Hora del personal Técnico de mantenimiento de cualquiera de los siguientes perfiles.	HORA	\$ 50.183,00	36	\$ 1.806.588,00
21	Repuestos para ascensor para personas	Zapata de guía de cabina	UNIDAD	\$ 139.130,00	3	\$ 417.390,00
22	Repuestos para ascensor para personas	Zapata de guía de yugo de piston	UNIDAD	\$ 237.549,00	3	\$ 712.647,00
23	Repuestos para ascensor para personas	Fuente de alimentación regulada	UNIDAD	\$ 492.817,00	3	\$ 1.478.451,00
24	Repuestos para ascensor para personas	Fotocelda de cortina	UNIDAD	\$ 871.648,00	3	\$ 2.614.944,00
25	Repuestos para ascensor para personas	Pulsador de llamado de ascensor	UNIDAD	\$ 82.687,00	3	\$ 248.061,00
26	Repuestos para ascensor para personas	Lampara de 32 Watts.	UNIDAD	\$ 129.337,00	3	\$ 388.011,00
27	Repuestos para ascensor para personas	Relevo de 14 pines bobina 110 V 10 A	UNIDAD	\$ 102.365,00	3	\$ 307.095,00
28	Repuestos para ascensor para personas	Relevo de 8 pines bobina 110 V 10 A	UNIDAD	\$ 115.959,00	3	\$ 347.877,00
29	Repuestos para ascensor para personas	Contacto bobina 110 V 25 A	UNIDAD	\$ 564.891,00	3	\$ 1.694.673,00
30	Repuestos para ascensor para personas	Colgantes de puertas	UNIDAD	\$ 1.507.069,00	4	\$ 6.028.276,00
31	Repuestos para ascensor para personas	Pulsador indicador de piso	UNIDAD	\$ 82.687,00	3	\$ 248.061,00



ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	CANT.	VALOR TOTAL SERVICIOS
32	Repuestos para ascensor para personas	Luz indicador de emergencia	UNIDAD	\$ 154.029,00	3	\$ 462.087,00
33	Repuestos para ascensor para personas	Lubricadoras de aceite	UNIDAD	\$ 98.627,00	3	\$ 295.881,00
34	Repuestos para ascensor para personas	Kit Alarma Citofono (Intercomunicador - Cargador - Sirena)	UNIDAD	\$ 1.227.915,00	2	\$ 2.455.830,00
35	Repuestos para ascensor para personas	Microswitch fin de carrera	UNIDAD	\$ 178.876,00	3	\$ 536.628,00
36	Repuestos para ascensor para personas	Paracaídas	UNIDAD	\$ 2.955.795,00	2	\$ 5.911.590,00
37	Repuestos Ascensor de alimentos	Suministro motor trifasico de 1 hp.	UNIDAD	\$ 4.858.109,00	3	\$ 14.574.327,00
38	Repuestos Ascensor de alimentos	Guaya acerada de 5/16" (valor metro)	UNIDAD	\$ 28.450,00	3	\$ 85.350,00
39	Repuestos Ascensor de alimentos	Guaya acerada de 3/8" (valor metro)	UNIDAD	\$ 28.880,00	3	\$ 86.640,00
40	Repuestos Ascensor de alimentos	Contactador bobina 110 V 15 A	UNIDAD	\$ 287.700,00	3	\$ 863.100,00
41	Repuestos Ascensor de alimentos	Pulsador de llamado de ascensor	UNIDAD	\$ 60.964,00	3	\$ 182.892,00
42	Repuestos Ascensor de alimentos	PIÑON 40B32 AB	UNIDAD	\$ 387.453,00	3	\$ 1.162.359,00
43	Repuestos Ascensor de alimentos	PIÑON 40B12 AB	UNIDAD	\$ 170.533,00	3	\$ 511.599,00
44	Repuestos Ascensor de alimentos	CHUMACERA UCP205-16 FAG	UNIDAD	\$ 479.197,00	3	\$ 1.437.591,00
45	Repuestos Ascensor de alimentos	Microswitch fin de carrera	UNIDAD	\$ 167.344,00	3	\$ 502.032,00
46	Repuestos Ascensor de alimentos	ELECTROIMAN DE 350LBS	UNIDAD	\$ 865.850,00	3	\$ 2.597.550,00
47	Repuestos Ascensor de alimentos	CADENA 40-1 PCC	UNIDAD	\$ 826.822,00	3	\$ 2.480.466,00



ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	CANT.	VALOR TOTAL SERVICIOS
48	Repuestos Ascensor de alimentos	Terminal para cable de Tracción	UNIDAD	\$ 118.911,00	3	\$ 356.733,00
49	Repuestos Ascensor de alimentos	Zapatas de Cabina	UNIDAD	\$ 136.379,00	3	\$ 409.137,00
50	Repuestos Ascensor de alimentos	Zapatas de Contra peso	UNIDAD	\$ 137.930,00	3	\$ 413.790,00
51	Repuestos Ascensor de alimentos	Zapatas de Puertas	UNIDAD	\$ 85.539,00	3	\$ 256.617,00
52	Repuestos Ascensor de alimentos	Porta zapatras	UNIDAD	\$ 114.625,00	3	\$ 343.875,00
53	Repuestos Ascensor de alimentos	Aceiteras de rieles	UNIDAD	\$ 78.344,00	3	\$ 235.032,00
54	Repuestos Ascensor de alimentos	Tapa de Conductores	UNIDAD	\$ 101.378,00	3	\$ 304.134,00
55	Repuestos Ascensor de alimentos	Mecanismo de Puertas	UNIDAD	\$ 1.731.653,00	3	\$ 5.194.959,00
56	Repuestos Ascensor de alimentos	Realambrado de Control	UNIDAD	\$ 5.777.029,00	3	\$ 17.331.087,00
57	Repuestos Ascensor de alimentos	Base de Motor	UNIDAD	\$ 1.578.222,00	3	\$ 4.734.666,00
58	Repuestos Ascensor de alimentos	Rodamientos de Polea	UNIDAD	\$ 454.152,00	3	\$ 1.362.456,00
59	Repuestos Ascensor de alimentos	Protección a Unidad Hidráulica	UNIDAD	\$ 347.016,00	3	\$ 1.041.048,00
60	Repuestos Ascensor de alimentos	Cofre	UNIDAD	\$ 702.110,00	3	\$ 2.106.330,00
61	Repuestos Ascensor de alimentos	Realambrado de tablero	UNIDAD	\$ 4.462.569,00	3	\$ 13.387.707,00
62	Repuestos generales	Manguera Espiral Para Cable 5/8" 15mm 10 Metros F.r	MTS	\$ 25.738,00	3	\$ 77.214,00
63	Repuestos generales	Amarres plásticos 30 cm x 100 unidades	UNIDAD	\$ 19.954,00	3	\$ 59.862,00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260926-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 89 de 94

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	CANT.	VALOR TOTAL SERVICIOS
64	Repuestos generales	Varsol desodorizado galón 4 Kg	UNIDAD	\$ 40.739,00	3	\$ 122.217,00
65	Repuestos generales	Aceite hidráulico iso 68 x 1 Litro	UNIDAD	\$ 123.812,00	3	\$ 371.436,00
66	Repuestos generales	Aceite lubrica 20W50	UNIDAD	\$ 296.898,00	3	\$ 890.694,00
67	Repuestos generales	Estopa x 400 gramos	UNIDAD	\$ 26.837,00	3	\$ 80.511,00
68	Repuestos generales	P-895 Limpiador de contactos electrónicos (aerosol). X 16 Onzas	UNIDAD	\$ 118.651,00	3	\$ 355.953,00
69	Repuestos generales	Toalla industrial reutilizable x 80	UNIDAD	\$ 142.601,00	3	\$ 427.803,00
Subtotal precios con IVA						\$ 100.301.257

Se precisa que las cantidades establecidas, tanto para los mantenimientos preventivos como para los correctivos, corresponden a estimaciones utilizadas exclusivamente para efectos de la construcción del presupuesto del proceso. En consecuencia, el pago se realizará únicamente sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, de conformidad con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución del contrato y previa validación de la supervisión, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto estimado.

Las cantidades indicadas tienen carácter referencial y podrán variar, ya sea en disminución o incremento, en función de las condiciones operativas y requerimientos del servicio. En ese sentido, el valor del presupuesto se define como una bolsa de recursos que constituye un tope máximo de gasto, destinada a atender las necesidades derivadas de la ejecución del contrato, hasta su agotamiento o hasta la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Teniendo en cuenta las cantidades definidas para cada servicio, y la proyección de las mismas con los precios unitarios de referencia con IVA definidos en el estudio de mercado 2025 mediante memorando No. **I2025029796** y su correspondiente indexación de acuerdo al cierre del IPC para este año (5,10%) tiene un presupuesto oficial por un valor total de hasta **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$199.497.352,00) IVA INCLUIDO.**

VALOR TOTAL SERVICIOS PREVENTIVOS	\$ 99.196.095,00
VALOR TOTAL SERVICIOS CORRECTIVOS Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 100.301.257,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	\$ 199.497.352,00

El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal con el número 20051 de agosto de 2026 que corresponde al proyecto 7945 – 2026, por un valor

total de hasta **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$199.497.352,00) IVA INCLUIDO.**

14. RIESGOS DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se establecieron dentro de matriz de riesgos del proceso.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos anteriores se procedió a realizar la Matriz de Riesgos que se adjunta en los documentos del proceso.

15. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis permite establecer las siguientes conclusiones:

- La intervención de los equipos de movimiento vertical se encuentra ubicada en el sector terciario o de servicios e incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este servicio que necesita la SDIS será realizado mediante la contratación de un tercero que cumpla con las condiciones que se establezcan en la etapa precontractual y contractual, además que ofrezca el menor o igual valor a los precios de referencia establecidos por la Entidad.
- En el análisis de la oferta y la demanda se evidenció que, existen necesidades de las Entidades estatales con iguales o similares características a las de la Secretaría Distrital de Integración Social, y que las mismas han contratado con empresas del sector que cuenta con la experiencia requerida.
- Para garantizar la calidad de las necesidades previstas en las unidades operativas de la Entidad, se han fijado los insumos y actividades, contemplando las normas técnicas y especificaciones descritas en la ficha técnica de los equipos al igual que en el anexo técnico.
- De acuerdo con la necesidad de adelantar un proceso de selección para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de movimiento vertical, se validó por medio SECOP II, el comportamiento de contratación de las entidades del sector público, incluyendo la Secretaría Distrital de Integración Social y se evidenció que existe un importante número de entidades públicas que contratan este tipo de servicios y que las empresas que se encuentran en el mercado, responden a la necesidades planteadas, cumpliendo con la estructura organizacional, técnica y de recurso humano especializado.



- Como se puede evidenciar, este tipo de proceso es común entre las Entidades Públicas, y es frecuente que sean adjudicados bajo modalidad de menor cuantía, que es como se definió la ejecución del presente contrato.

16. FUENTES DE INFORMACION

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

<https://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet>

<https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

[https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica)

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS

Elaboró: Jhon Jairo Crispin Nieto. – Contratista Profesional SPF

Revisó: Jaime Alberto Riveros - Contratista Líder Equipo Estructuración y Financiero SPF
Gressy Sulena Cuesta - Contratista Abogada SPF



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9-a990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 92 de 94

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. Análisis del sector - Mantenimiento Ascensor

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260826-180154-9ca990-74798553

Creación: 2026-08-26 18:01:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-26 18:22:05



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

jepadillaa@sdis.gov.co

Subdirector De Plantas Fisicas

Secretaria De Integración Social

Revisión: REVISÓ

Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez

1032410694

gcuestag@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Revisión: REVISÓ

Jaime Alberto Riveros López

79600857

jriveros@sdis.gov.co

Comtratista

Secretaría Distrital de Investigación Social

Elaboración: ELABORÓ

Jhon Jairo Crispín Nieto

1022325648

jcrispin@sdis.gov.co

Estructuración

Plantas Físicas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9ca990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 93 de 94





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-180154-9ca990-74798553
2026-08-26T18:22:09-05:00 - Página 94 de 94

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. Análisis del sector - Mantenimiento Ascensor

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260826-180154-9ca990-74798553

Creación: 2026-08-26 18:01:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-26 18:22:05



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jhon Jairo Crispín Nieto jcrispin@sdis.gov.co Estructuración Plantas Físicas	Aprobado	Env.: 2026-08-26 18:01:57 Lec.: 2026-08-26 18:03:50 Res.: 2026-08-26 18:03:54 IP Res.: 186.194.161.115 Canal: Email
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez jriveros@sdis.gov.co Comtratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2026-08-26 18:03:54 Lec.: 2026-08-26 18:05:34 Res.: 2026-08-26 18:05:44 IP Res.: 191.156.155.0 Canal: Email
Revisión	Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez gcuestag@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-26 18:05:44 Lec.: 2026-08-26 18:06:12 Res.: 2026-08-26 18:06:27 IP Res.: 179.32.8.125 Canal: Email
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Fisicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-26 18:06:27 Lec.: 2026-08-26 18:22:02 Res.: 2026-08-26 18:22:05 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email